



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **7-07-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2021, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS EBOOK Y OTROS CONTENIDOS DIGITALES, EXPTE.2021/PA/030**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Cultura y Comunicación, de fecha 29 de junio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala de Cultura y Comunicación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS EBOOK

Y OTROS CONTENIDOS DIGITALES, cuyo presupuesto de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 96.692,31 € I.V.A. no incluido (107.190,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de tres años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos. El valor estimado del contrato asciende a 161.153,85 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando el precio como único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PA/030, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejal de Cultura y Comunicación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 107.190,00 €, con cargo a las aplicaciones nº 05.3321.22713 y nº 05.3321.22613 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022: Aplicación 05.3321.22713 Importe: 15.730,00 €. Nº Operación 220219000283
Aplicación 05.3321.22613 Importe: 20.000,00 €. Nº Operación: 220219000284
2023: Aplicación 05.3321.22713 Importe: 15.730,00 €. Nº Operación 220219000283
Aplicación 05.3321.22613 Importe: 20.000,00 €. Nº Operación: 220219000284
2024: Aplicación 05.3321.22713 Importe: 15.730,00 €. Nº Operación 220219000283
Aplicación 05.3321.22613 Importe: 20.000,00 €. Nº Operación: 220219000284

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito de ejercicios futuros e informe del Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- La Viceinterventora municipal ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2020.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministros y servicios de conformidad con el artículo 18 de LCSP, suponiendo el suministro el 91,93% del precio del contrato, por lo que debe considerarse el suministro como la prestación principal, a efectos de determinar las normas en su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 18.1 a) de LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala de Cultura y Comunicación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS EBOOK Y OTROS CONTENIDOS DIGITALES**, Expte. 2021/PA/030, cuyo presupuesto de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 96.692,31 € I.V.A. no incluido (107.190,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de tres años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total 107.190,00 €, con cargo a las aplicaciones nº 05.3321.22713 y nº 05.3321.22613 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022: Aplicación 05.3321.22713 Importe: 15.730,00 €. Nº Operación 220219000283
Aplicación 05.3321.22613 Importe: 20.000,00 €. Nº Operación 220219000284
2023: Aplicación 05.3321.22713 Importe: 15.730,00 €. Nº Operación 220219000283
Aplicación 05.3321.22613 Importe: 20.000,00 €. Nº Operación 220219000284
2024: Aplicación 05.3321.22713 Importe: 15.730,00 €. Nº Operación 220219000283
Aplicación 05.3321.22613 Importe: 20.000,00 €. Nº Operación 220219000284

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA MUNICIPALES, EXPTE.2021/PA/017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 30 de junio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de abril de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/017, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 97.809,99 €, con cargo a la aplicación nº 31.9204.21400 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 12.226,23 € Nº operación 220210002852

2022 Importe: 48.904,99 € Nº operación 220219000114

2023 Importe: 36.678,77 € Nº operación 220219000114

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA MUNICIPALES, Expte. 2021/PA/017, cuyo presupuesto máximo total de contrato asciende a la cantidad de 80.834,70 € I.V.A. no incluido (97.809,99 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de abril de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1. COTA AUTOMOCIÓN, S.A.*
- 2. J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U.*
- 3. JOTRINSA, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de abril de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto a todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Admitirlos a la licitación.”*

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras” con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta de la empresa COTA AUTOMOCIÓN, S.A. en los lotes 1 y 3 y J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U. para el lote 1, estaban incursas en baja anormal, requiriéndoles para la justificación de la misma, lo cual hicieron en el plazo acordado.

Sexto.- Por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior se emitió informe, considerando justificadas las ofertas realizadas. Asimismo, ha emitido informe técnico valorando las ofertas, otorgando la siguiente puntuación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

Lote 1, presentan oferta tres licitadores.

COTA AUTOMOCIÓN, S.A.		
CRITERIOS	OFERTA	PUNTOS
PRECIO HORA MANO DE OBRA	33,50 euros	35
PRECIO SERVICIO ITV	90 euros	15
MATERIALES Y REPUESTOS		
Repuestos Originales	25 %	10
Repuestos Genéricos	25 %	10
Neumáticos Primeras Marcas	25 %	10
Neumáticos Otras Marcas	25 %	10
MEJORAS		
Servicio de recogida y entrega	SÍ	10
TOTAL PUNTOS (SOBRE 100)	100 PUNTOS	
J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U.		
CRITERIOS	OFERTA LICITADOR	PUNTOS
PRECIO HORA MANO DE OBRA	37 euros	31,69
PRECIO SERVICIO ITV	105 euros	12,86
MATERIALES Y REPUESTOS		
Repuestos Originales	12,5%	4
Repuestos Genéricos	30,5 %	10
Neumáticos Primeras Marcas	12,5 %	4
Neumáticos Otras Marcas	30,5 %	10
MEJORAS		
Servicio de recogida y entrega	SÍ	10
TOTAL PUNTOS (SOBRE 100)	82,55 PUNTOS	
JOTRINSA, S.L.		
CRITERIOS	OFERTA LICITADOR	PUNTOS
PRECIO HORA MANO DE OBRA	45 euros	26,05
PRECIO SERVICIO ITV	105 euros	12,86
MATERIALES Y REPUESTOS		
Repuestos Originales	25 %	10
Repuestos Genéricos	25 %	10
Neumáticos Primeras Marcas	25 %	10

Neumáticos Otras Marcas	25 %	10
MEJORAS		
Servicio de recogida y entrega	NO	0
TOTAL PUNTOS (SOBRE 100)	78,91 PUNTOS	

Lote 2, presentan oferta dos licitadores.

J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U.		
CRITERIOS	OFERTA LICITADOR	PUNTOS
PRECIO HORA MANO DE OBRA	45 euros	35
PRECIO SERVICIO ITV	112 euros	15
MATERIALES Y REPUESTOS		
Repuestos Originales	12,5 %	4
Repuestos Genéricos	30,5 %	10
Neumáticos Primeras Marcas	12,5 %	4
Neumáticos Otras Marcas	30,5 %	10
MEJORAS		
Servicio de recogida y entrega	SÍ	10
TOTAL PUNTOS (SOBRE 100)	88 PUNTOS	
JOTRINSA, S.L.		
CRITERIOS	OFERTA LICITADOR	PUNTOS
PRECIO HORA MANO DE OBRA	45 euros	35
PRECIO SERVICIO ITV	116,25 euros	14,45
MATERIALES Y REPUESTOS		
Repuestos Originales	25 %	10
Repuestos Genéricos	25 %	10
Neumáticos Primeras Marcas	25 %	10
Neumáticos Otras Marcas	25 %	10
MEJORAS		
Servicio de recogida y entrega	NO	0
TOTAL PUNTOS (SOBRE 100)	89,45 PUNTOS	

Lote 3, presentan oferta dos licitadores

J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U.		
CRITERIOS	OFERTA LICITADOR	PUNTOS
PRECIO LIMPIEZA VEHÍCULOS TIPO A	22 euros	45
PRECIO LIMPIEZA VEHÍCULOS TIPO B	32 euros	45
MEJORAS		
Servicio de recogida y entrega	SÍ	10
TOTAL PUNTOS (SOBRE 100)	100 PUNTOS	
JOTRINSA, S.L.		
CRITERIOS	OFERTA LICITADOR	PUNTOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

PRECIO LIMPIEZA VEHÍCULOS TIPO A	28 euros	35,35
PRECIO LIMPIEZA VEHÍCULOS TIPO B	42 euros	34,28
MEJORAS		
Servicio de recogida y entrega	NO	0
TOTAL PUNTOS (SOBRE 100)	69,63 PUNTOS	

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de mayo de 2021, acordó:

“1º.- Proponer la aceptación de las ofertas de COTA AUTOMOCIÓN, S.A. para el Lote 1 y J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U. para los Lotes 1 y 3, consideradas inicialmente anormales, en base al informe realizado sobre las justificaciones presentadas.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1

Nº Orden	Licitador	Puntuación
1	COTA AUTOMOCIÓN, S.A.	100,00
2	J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U.	82,55
3	JOTRINSA, S.L.	78,91

LOTE 2

Nº Orden	Licitador	Puntuación
1	JOTRINSA, S.L.	89,45
2	J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U.	88,00

LOTE 3

Nº Orden	Licitador	Puntuación
1	J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U.	100,00
2	JOTRINSA, S.L.	69,63

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa COTA AUTOMOCIÓN, S.A. para el LOTE 1, JOTRINSA, S.L. para el LOTE 2 y J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U. para el LOTE 3, clasificadas en primer lugar para cada lote.

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Octavo.- La mercantil COTA AUTOMOCIÓN, S.A. ha constituido la garantía definitiva exigida para el Lote 1, por importe de 3.406,76 € JOTRINSA, S.L. para el Lote 2, por importe de 2.164,80 € y J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U. para el Lote 3, por importe de 347,10 €. Dichas empresas han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior que indica que cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 5 de abril de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por Intervención General se emitió, con fecha 7 de abril de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 30 de junio de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de las ofertas de COTA AUTOMOCIÓN, S.A. para el Lote 1 y J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U. para los Lotes 1 y 3, consideradas inicialmente anormales, en base al informe realizado sobre las justificaciones presentadas, y la adjudicación del contrato, Lote 1, a la empresa COTA AUTOMOCIÓN, S.A., el Lote 2 a JOTRINSA, S.L. y el Lote 3 a J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U., por ser las ofertas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aceptar las ofertas de COTA AUTOMOCIÓN, S.A. para el Lote 1 y J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U. para los Lotes 1 y 3, consideradas inicialmente anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de mayo de 2021.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE MOVIL Y MAQUINARIA MUNICIPALES, a las mercantiles siguientes:

Lote 1 Trabajos de reparación mecánica y mantenimiento de vehículos clasificados como Tipo A (Turismos, Todoterreno y Furgonetas) a la mercantil COTA AUTOMOCIÓN, S.A., con CIF A78294840, en las siguientes condiciones:

1. Precio de mano de obra por hora: 33,50 euros, IVA no incluido (40,54 € IVA incluido)
2. Precio del servicio de Inspección Técnica de Vehículos: 90,00 € IVA no incluido (108,90 € IVA incluido)
3. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios de los catálogos:
 - Porcentaje de reducción en repuestos originales de la marca: 25 %.
 - Porcentaje de reducción en repuestos generales: 25 %.
 - Porcentaje de reducción en neumáticos de primeras marcas: 25 %.
 - Porcentaje de reducción en neumáticos de otras marcas: 25 %.
 - Importe máximo por la duración inicial del contrato: 34.067,56 € IVA no incluido (41.221,75 € IVA incluido)
4. Mejoras: Servicio de recogida y entrega de los vehículos en instalaciones del Ayuntamiento.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

Lote 2: Trabajos de reparación mecánica y mantenimiento de vehículos clasificados como Tipo B (Camiones y maquinaria), a la mercantil JOTRINSA, S.L, con CIF B80713191, en las siguientes condiciones:

1. Precio de mano de obra por hora: .45, 00 euros, IVA no incluido (54,45 € IVA incluido)
2. Precio del servicio de Inspección Técnica de Vehículos: 116,25 € IVA no incluido (140,66 € IVA incluido).
3. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios de los catálogos:
 - Porcentaje de reducción en repuestos originales de la marca: 25 %
 - Porcentaje de reducción en repuestos generales: 25 %
 - Porcentaje de reducción en neumáticos de primeras marcas: 25 %
 - Porcentaje de reducción en neumáticos de otras marcas: 25 %
 - Importe máximo por la duración inicial del contrato: 43.296,08 € IVA no incluido (52.388,26 € IVA incluido)

Lote 3: Trabajos de limpieza de vehículos para su conservación a la mercantil J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U., con NIF B88195466, en las siguientes condiciones:

1. Precio limpieza para vehículos Tipo A: 22,00 euros, IVA no incluido (26,62 € IVA incluido)
2. Precio limpieza para vehículos Tipo B: 32,00 euros, IVA no incluido (38,72 € IVA incluido)
 - Importe máximo por la duración inicial del contrato: 3.471,06 € IVA no incluido (4.199,98 € IVA incluido).
3. Mejoras: Servicio de recogida y entrega de los vehículos en instalaciones del Ayuntamiento.

3º.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, EXPTE.2021/PAS/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación y de la Concejal Delegada de Educación y Participación Ciudadana, de fecha 11 de junio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de abril de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/008, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 42.599,99 €, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por aplicaciones y anualidades:

Aplicación nº 62.9202.22002

2021. Importe: 1.774,99 € N° operación: 220210002694

2022. Importe: 1.775,00 € N° operación: 220219000100

Aplicación nº 62.9202.62600

2021. Importe: 6.250,00 € N° operación: 220210002694

2022. Importe: 6.250,00 € N° operación: 220219000101

Aplicación nº 62.9202.62300

2021. Importe: 6.050,00 € N° operación: 220210002694

2022. Importe: 6.050,00 € N° operación: 220219000102

Aplicación nº 62.9202.62203

2021. Importe: 925,00 € N° operación: 220210002694

2022. Importe: 925,00 € N° operación: 220219000103

Aplicación nº 61.3201.22609

2021. Importe: 12.600,00 € N° operación: 220210002720

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente del contrato SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 35.206,60 € I.V.A. no incluido (42.599,99 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de abril de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA) Lote 2
2. HERBECON SYSTEMS, S.L. Lotes 1 y 2
3. INFORTEL COMUNICACIONES, S.L. Lote 1
4. ITAS SOLUTIONS, S.L. Lotes 1 y 2
5. RCM JIT, S.L. Lotes 1 y 2
6. VASCO INFORMÁTICA, S.L. Lotes 1 y 2

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de abril de 2021, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta presentada por VASCO INFORMATICA, S.L. (Lote 2) estaba incurso en valores anormales, por lo que se le requirió para la justificación de la misma, lo que hizo en el plazo otorgado.

Quinto.- El Jefe de Negociado de Sistemas para la Información aceptó la justificación de la oferta presentada por la empresa.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe de Negociado de Sistemas para la Información, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1: Material informático y tecnológico para la infraestructura tecnológica municipal	TOTAL
HERBECON SYSTEMS, S.L.	64,527
INFORTEL COMUNICACIONES, S.L.	85,454
ITAS SOLUTIONS, S.L.	37,250
RCM JIT, S.L.	45,018
VASCO INFORMATICA, S.L.	97,000
LOTE 2: Dispositivos tipo tableta como obsequio didáctico para los alumnos premiados en Actos Educativos Institucionales	



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA)	35,272
HERBECON SYSTEMS, S.L.	52,909
ITAS SOLUTIONS, S.L.	24,761
RCM JIT, S.L.	64,490
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	97,000

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021, acordó:

1º.- Proponer la aceptación de la oferta de la empresa VASCO INFORMÁTICA, S.L., incurso inicialmente en valores anormales, según el informe técnico emitido de la justificación presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1: Material informático y tecnológico para la infraestructura tecnológica municipal	TOTAL
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	97,000
INFORTEL COMUNICACIONES, S.L.	85,454
HERBECON SYSTEMS, S.L.	64,527
RCM JIT, S.L.	45,018
ITAS SOLUTIONS, S.L.	37,250
LOTE 2: Dispositivos tipo tableta como obsequio didáctico para los alumnos premiados en Actos Educativos Institucionales	
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	97,000
RCM JIT, S.L.	64,490
HERBECON SYSTEMS, S.L.	52,909
DESARROLLO, ASESORÍA Y FORMACIÓN INFORMÁTICA, S.A. (DAYFISA)	35,272
ITAS SOLUTIONS, S.L.	24,761

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa VASCO INFORMÁTICA, S.L., para los lotes 1 y 2, clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma

documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- La mercantil VASCO INFORMATICA, S.L. ha autorizado la constitución de una garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de 1.239,67 € (Lote 1) y de 1.041,32 € (Lote 2), así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos, de conformidad con el informe técnico de la Concejalía de Economía e Innovación y de la Coordinadora de Educación.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 5 de abril de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por la Viceinterventora se emitió, con fecha 9 de junio de 2021 informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de la empresa VASCO INFORMATICA, S.L. incursa inicialmente en valores anormales y la adjudicación del contrato, Lote 1 y Lote 2, a dicha empresa, por ser la mejor oferta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación, a la Concejal delegada de Educación y Participación Ciudadana y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa VASCO INFORMATICA, S.L. (Lote 2), incursa inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de adjudicación de fecha 19 de mayo de 2021.

2º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATICO Y TECNOLOGICO, Expte. 2021/PAS/008, a la mercantil VASCO INFORMATICA, S.L, con CIF B29361896, en las siguientes condiciones:

- Lote 1: Material informático y tecnológico para la infraestructura tecnológica municipal
Porcentaje de baja único del 27,50% sobre los precios unitarios indicados en el Anexo I del PPT así como sobre los precios de las unidades y productos adicionales, indicados en el punto 4 del PPT.

Importe máximo anual: 24.793,38 € IVA no incluido (29.999,99 € IVA incluido)

Reducción de un 50% en el plazo máximo de entrega estipulado, indicado en el punto 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Lote 2: Dispositivos tipo tableta como obsequio didáctico para los alumnos premiados en Actos Educativos Institucionales

Porcentaje de baja único del 27,50% sobre los precios unitarios indicados en el PPT.

Importe máximo anual: 10.413,22 IVA no incluido (12.600,00 € IVA incluido)

3º.- Estimar la solicitud del adjudicatario de constitución de la garantía definitiva, por importe de 1.239,67 € (Lote 1) y de 1.041,32 € (Lote 2), mediante retención en el precio, lo que se efectuará reteniendo el importe en las primeras facturas que se presenten al cobro.

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTIVOS ESPECIALES 3D DE GRANDES DIMENSIONES PARA LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE ESPACIOS PÚBLICOS, EXPTE.2021/PA/015

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 30 de junio de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de abril de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/015, acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 400.000,00 € del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021: Importe: 200.000,00 €. Nº Operación: 220210000399

2022: Importe: 200.000,00 €. Nº Operación: 220219000046

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTIVOS ESPECIALES 3D DE GRANDES DIMENSIONES PARA LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA DE ESPACIOS PÚBLICOS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 330.578,52 €, I.V.A. no incluido, (400.000,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es dieciocho meses sin posibilidad de prórroga.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13 de abril de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1. ELEC NOR, S.A.*
- 2. INVEMAT LEVANTE, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de mayo de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

"Único.- Respecto a todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras” con el siguiente resultado:

1. ELECNIOR, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
 - PRECIO:
Porcentaje de baja único ofertado sobre los precios unitarios (Anexo I PPT):10,87%
 - MEJORA:
Si se oferta la mejora consistente en el suministro, instalación y explotación en los mismos términos de los demás elementos, del precio 21.02 del cuadro de precios valorado en 15.000€, en cada una de las campañas.
2. INVEMAT LEVANTE, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
 - PRECIO:
Porcentaje de baja único ofertado sobre los precios unitarios (Anexo I PPT): 13,00 %
 - MEJORA:
Si se oferta la mejora consistente en el suministro, instalación y explotación en los mismos términos de los demás elementos, del precio 21.02 del cuadro de precios valorado en 15.000€, en cada una de las campañas.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que únicamente hay dos criterios de adjudicación y que los dos licitadores habían ofertado la mejora, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación en favor del licitador INVEMAT LEVANTE, S.L. que ha hecho la mejor oferta, salvo que se encuentre incurso en valores anormales, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente establecido, procedimiento que se tramitará igualmente respecto de todos los licitadores incursos en dicho supuesto.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. De no aportar la documentación se le tendrá por desistido de su oferta, requiriéndose al licitador siguiente por orden de clasificación de ofertas”.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incursa en valores anormales.

Séptimo.- La mercantil INVEMAT LEVANTE, S.L., ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 16.528,93 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y e informe de la Jefa de Sección de Obras Públicas y del Jefe de Servicio de Ingeniería, que acredita que la empresa cumple con la solvencia técnica exigida.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 25 de marzo de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Por la Intervención General se emitió, con fecha 29 de marzo de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha de 24 de junio de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa INVEMAT LEVANTE, S.L., por ser la mejor oferta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTIVOS ESPECIALES 3D DE GRANDES DIMENSIONES PARA ILUMINACION NAVIDEÑA DE ESPACIOS PUBLICOS Expte. 2021/PA/015, a la mercantil INVEMAT LEVANTE, S.L. con CIF B73800633, en las siguientes condiciones:

- Precio: Porcentaje de baja único del 13,00 % sobre los precios unitarios del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Importe máximo por campaña: 165.289,26 € IVA incluido (200.000,00 € IVA incluido).
- Mejora: Suministro, instalación y explotación sin coste para el Ayuntamiento, y para cada una de las dos campañas de Navidad, del elemento con código 21.02 Abeto luminoso de 20-25 m.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, EXPTE.2019/PAS/036

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 24 de junio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2019, adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, Expte. 2019/PAS/036, a la mercantil INDUSTRIAS PLASTICAS ORENSANAS, S.L en las siguientes condiciones:

- Precio: 4,74 €/millar de bolsas IVA no incluido, (5,735 €/ millar de bolsas IVA incluido)
- Presupuesto máximo anual: 34.412,40 € IVA incluido.
- Mejoras: 95% de utilización de material reciclado (post-consumo) en la fabricación de las bolsas sin coste.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 3 de octubre de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas

administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de un año desde su formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de julio de 2020, acordó la prórroga del contrato del 3 de octubre de 2020 al 2 de octubre de 2021.

Cuarto.- El Área de Servicios de la Ciudad ha solicitado una nueva prórroga del contrato. No consta en el expediente el documento que acredite la voluntad del contratista de prorrogar el contrato.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 34.412,4 € con cargo a la aplicación 21.1631.22739.

Sexto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Séptimo.- La Intervención General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año desde su formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

El Área de Servicios de la Ciudad ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 34.412,4 € con el siguiente desglose:

Añualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	8.603,10 €	21.1631.22739	220210010872
2022	25.809,30 €	21.1631.22739	220219000318

2º.- Prorrogar el contrato de SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, Expte. 2019/PAS/036, del 3 de octubre de 2021 al 2 de octubre de 2022, del que es adjudicataria la mercantil INDUSTRIAS PLASTICAS ORENSANAS, S.L. en las condiciones del contrato original."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL MONTE DE POZUELO

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 29 de junio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por el Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL MONTE DE POZUELO, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., con un presupuesto de 569.988,33 € I.V.A. no incluido (689.685,88 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria y Anejos*
- Planos*
- Pliego de condiciones*
- Mediciones y Presupuestos*
- Estudio de Seguridad y Salud*
- Estudio de Gestión de Residuos*

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe técnico emitido por el Departamento de Vías Públicas, el día 4 de enero de 2021, informando favorablemente desde el punto de vista de la afección a la vía pública.*
- Informe de la Arquitecto Municipal, Jefe de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13 de enero 2021.*
- Informe del Departamento de Patrimonio, de fecha 23 de marzo de 2021.*
- Informe del Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, emitido por la Unidad de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos, de fecha 19 de abril de 2021.*
- Informe de supervisión de Proyecto del Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural, de fecha 11 de junio de 2021.*
- Informe del TAG del Área de Servicios de la Ciudad, de fecha 14 de junio de 2021.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que Los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.

El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico... las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL MONTE DE POZUELO, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., con un presupuesto de 569.988,33 € I.V.A. no incluido, (689.685,88 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. ENAJENAR POR VENTA DIRECTA LA PARCELA SOBRANTE DE UNA PORCIÓN DE TERRENO UBICADA EN LA CARRETERA HÚMERA Nº30 DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 28 de junio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- Mediante escrito presentado el 01/03/2029 por Don .../... (DNI .../...-Z) en nombre y representación de MIRADOR DE ABANTOS S COOP MAD (CIF F-87681086) registrado de entrada con el número 7761/2019 y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle .../...2ª Planta (.../...Madrid), se solicita la compra de una porción de terreno de propiedad municipal ubicada entre la alineación oficial de dicha calle establecida en el PGOU de Pozuelo de Alarcón y la finca colindante propiedad del solicitante.

SEGUNDO.- A la vista de lo solicitado y tras la incorporación al expediente de los correspondientes informes, planos y documentación justificativa de titularidad, se comprueban los siguientes extremos:

-IDENTIFICACIÓN DE LA PORCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL UBICADA ENTRE LA ALINEACIÓN OFICIAL DEL PGOU Y LA FINCA COLINDANTE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, INCLUIDA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO CON LA SIGUIENTE REFERENCIA Y DESCRIPCIÓN:

30651: Parcela sita en la Ctra. de Húmera, nº 30 del término municipal de Pozuelo de Alarcón, de forma irregular y una superficie de 6,70 m2 cuyos linderos son los siguientes: Norte: con la confluencia de la alineación oficial de la Carretera de Húmera con el linde noreste de la parcela catastral nº 2176106VK3727N0001UU sita en Carretera de Húmera nº 30. Sur: con la confluencia de la alineación oficial de la Carretera de Húmera con el linde sureste de la Parcela catastral 2176106VK3727N0001UU sita en la Carretera de Húmera nº 30. Este: en línea recta de 34,55 m con la alineación oficial de la Carretera de Húmera. Y al Oeste en línea quebrada



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

de 31,50 m y 3,08 m. con la parcela catastral nº 2176106VK3727N0001UU sita en Carretera de Húmera nº 30.

Esta porción de terreno se ubica entre la alineación oficial de dicho viario público establecida en el P.G.O.U. de Pozuelo de Alarcón y la finca colindante propiedad del solicitante se configuraba como un terrenos sobrante del viario público de dominio y uso público, habiendo sido oportunamente desafectado del dominio público y adquirido calificación jurídica de bien patrimonial mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento para su venta directa a colindantes.

-IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA COLINDANTE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE A LA QUE SE VA A AGREGAR LA PORCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL:

Terreno de 899 m2 sito en Carretera de Húmera nº 30 de Pozuelo de Alarcón (superficie construida de 291 m2.). Referencia Catastral 2176106VK3727N0001UU; Finca Registral nº 7751. Propietarios: MIRADOR DE ABANTOS S COOP MAD (CIF F-87681086). Dicha parcela es a la que se pretende agregar la porción de terreno municipal una vez sea calificada como parcela sobrante de carácter patrimonial y vendida por el Ayuntamiento.

-EXPEDIENTE MUNICIPAL URBANISTICO DEL QUE TRAE CAUSA LA SOLICITUD DE COMPRA PRESENTADA:

El expediente municipal urbanístico del que trae causa la solicitud de compra presentada y en el que se ha comprobado la existencia de la porción de terreno municipal a agregar a la parcela colindante de propiedad privada es el siguiente: Expediente 2016/LICUR/000529 (SEÑALAMIENTO DE ALINEACION) que se tramita en la Gerencia Municipal de Urbanismo y que promueve el solicitante de compra de la parcela sobrante.

A vista de las determinaciones y planos de alineaciones oficiales del PGOU y tras las correspondientes operaciones de deslinde y señalamiento de alineaciones entre la parcela objeto del citado expediente urbanístico y el vial público colindante, se comprobó que el proyecto técnico presentado suponía la incorporación a dicha parcela particular de una porción de terreno municipal configurado como sobrante del viario público.

TERCERO.- Se ha emitido Informe de 16/09/19 por la Gerencia Municipal de Urbanismo en el que se manifiesta que la porción de terreno municipal solicitado por colindantes no es susceptible de uso adecuado al ser inedificable por no cumplir la superficie de parcela mínima, aportando valoración técnica en la que se considera que el valor de dicha porción de terreno a efectos de su enajenación a los propietarios de la finca colindante, asciende a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS, CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (8.596,73 €).

CUARTO.- Se ha emitido informe del Órgano Gestión Tributaria de 24/09/2019 sobre los aspectos fiscales de la venta de la porción de terreno cuya propiedad solicita el propietario de la parcela colindante y en el que se concluye que para la parte compradora se trata de una operación sujeta y no exenta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Complementarios; Sujeta pero exenta de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y que para la parte vendedora (Ayuntamiento) se trata de una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

QUINTO.- Habiéndose dado vista y audiencia del expediente a los propietarios de las parcelas colindantes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, mediante comparecencia de 27/11/2019, la parte solicitante de compra manifiesta su conformidad con dicho valor de tasación.

SEXTO.- Mediante Resolución de fecha 14/10/2020 se resolvió incoar expediente de alta en inventario y calificación del terreno sobrante de viario público municipal como parcela sobrante de naturaleza patrimonial para ser enajenada mediante venta directa al propietario o propietarios colindantes, sometiendo dicho expediente a información pública por el plazo de un mes (anuncio en el B.O.C.M. nº 276 de 11/11/2020). No consta que se hayan formulado alegaciones.

SEPTIMO.- Mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/01/2021, se declaró dicho terreno sobrante de viario público como parcela sobrante de naturaleza patrimonial y se acordó su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con calificación jurídica de bien patrimonial de propios, apto para su enajenación por venta directa al propietario de la parcela colindante.

OCTAVO.- Se ha incorporado al expediente nota simple registral acreditativa de la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de dicho terreno sobrante de viario público como parcela sobrante con calificación jurídica de bien patrimonial de propios.

NOVENO.- Se ha emitido informe por T.A.G. Jefe de Área de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de 22/06/2021 en el que se propone la adopción de acuerdo de enajenación por venta directa de la porción de terreno objeto de expediente a favor del propietario de parcela colindante para ser agregado a la misma y cuya parte dispositiva contenga los pronunciamientos que expresa.

DÉCIMO.- Por Intervención General se emite informe favorable de 24/06/2021 en relación a la propuesta de acuerdo de enajenación por venta directa de la porción de terreno objeto de expediente.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artículo 5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

SEGUNDO.- La enajenación mediante venta directa regulada en el Artículo 92 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid y en el Artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio constituye un negocio jurídico que tiene naturaleza de contrato privado y que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se encuentra excluido del ámbito de aplicación de dicha ley y se rige por la legislación patrimonial.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, aquellos terrenos que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso adecuado y sean calificados por la mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento, previa apertura de expediente con información pública por un mes, como parcelas sobrantes, podrán ser enajenados mediante venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutados con terrenos de los mismos.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, se clasificarán como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables, considerándose parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las entidades locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueran susceptibles de uso adecuado. El Art. 115 de dicho reglamento señala que las parcelas sobrantes a que alude el artículo séptimo, serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos. Si fueran varios los propietarios colindantes, la venta o permuta se hará de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico.

Vistos los informes incorporados al expediente y teniendo en cuenta que la porción de terreno objeto de enajenación está calificada como parcela sobrante de naturaleza patrimonial según acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28/01/2021 al haberse acreditado que se trata de un terreno que no es susceptible de uso adecuado, resulta conforme a derecho proceder a su enajenación por venta directa al propietario de la parcela colindante en atención a lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid y en el Art.115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

QUINTO.- La competencia para la enajenación del patrimonio corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45.3.f del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal y Apartado 11 de la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- ENAJENAR POR VENTA DIRECTA LA PARCELA SOBRANTE de naturaleza patrimonial propiedad del Ayuntamiento descrita a continuación al propietario o propietarios de la parcela colindante que se expresan para su incorporación a la misma, fijándose el precio y condiciones de venta que se indican:

1.- IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACION JURIDICA DE LA PORCION DE TERRENO MUNICIPAL UBICADA ENTRE LA ALINEACIÓN OFICIAL DEL PGOU Y LA FINCA COLINDANTE PROPIEDAD DEL PROMOTOR DEL EXPEDIENTE:

30651: Parcela sita en la Ctra. de Húmera, nº 30 del término municipal de Pozuelo de Alarcón, de forma irregular y una superficie de 6,70 m2 cuyos linderos son los siguientes: Norte: con la confluencia de la alineación oficial de la Carretera de Húmera con el linde noreste de la parcela catastral nº 2176106VK3727N0001UU sita en Carretera de Húmera nº 30. Sur: con la confluencia de la alineación oficial de la Carretera de Húmera con el linde sureste de la Parcela catastral 2176106VK3727N0001UU sita en la Carretera de Húmera nº 30. Este: en línea recta de 34,55 m con la alineación oficial de la Carretera de Húmera. Y al Oeste en línea quebrada de 31,50 m y 3,08 m. con la parcela catastral nº 2176106VK3727N0001UU sita en Carretera de Húmera nº 30.

TITULARIDAD: AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON.

CALIFICACIÓN JURIDICA: Bien patrimonial de propios según Acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28/11/2019 por el que se declaraba dicha porción de terreno como parcela sobrante de naturaleza patrimonial y se acordaba su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con calificación jurídica de bien patrimonial de propios, apto para su enajenación por venta directa al propietario de la parcela colindante.

2.- IDENTIFICACIÓN Y TITULARIDAD DE LA FINCA COLINDANTE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE A LA QUE SE VA A AGREGAR LA PORCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL:

DESCRIPCIÓN PARCELA COLINDANTE: Terreno de 899 m2 sito en Carretera de Húmera nº 30 de Pozuelo de Alarcón (superficie construida de 291 m2.). Referencia Catastral 2176106VK3727N0001UU; Finca Registral nº 7751. Propietarios: MIRADOR DE ABANTOS S COOP MAD (CIF F-87681086). Dicha parcela es a la que se pretende agregar la porción de terreno municipal una vez sea calificada como parcela sobrante de carácter patrimonial y vendida por el Ayuntamiento.

TITULARIDAD: MIRADOR DE ABANTOS S COOP MAD (CIF F-87681086)

3.- PRECIO DE LA COMPRAVENTA: 8.596,73 € (OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS). Operación sujeta y no exenta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que corresponde pagar a la parte compradora.

4.- EJECUCION DE OBRAS: La venta de la parcela sobrante no ampara la ejecución de obras en dominio público ni en la parcela privada a la que se debe incorporar (por agregación o agrupación)

la parcela objeto de venta, para lo cual se deberá solicitar y obtener del Ayuntamiento la correspondiente licencia urbanística. La presente venta tampoco ampara la ocupación del dominio público municipal colindante, para lo cual se deberá solicitar y obtener del Ayuntamiento la correspondiente autorización o concesión demanial.

5.- **TRANSMISION DE PROPIEDAD:** La efectiva transmisión de la propiedad y posesión de la parcela objeto de venta tendrá lugar con la formalización de la misma en escritura pública, siendo por cuenta del adquirente todos los gastos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de dicha formalización e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad. Siendo asimismo de su cuenta cuantos impuestos correspondan como sujeto adquirente en atención a lo establecido en la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (6%), como el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados por radicar el inmueble objeto de venta en la Comunidad de Madrid

SEGUNDO.- Requerir a la parte compradora para el abono de la totalidad del precio de la venta de la parcela sobrante objeto de expediente, lo que deberá efectuar en el plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad municipal del Banco Sabadell:

.../...

TERCERO.- Requerir a la parte compradora para que en el plazo de un mes a contar desde la fecha del pago del precio de la venta de la parcela municipal objeto de compraventa, procedan a su formalización en escritura pública en el lugar y fecha que establezca el Ayuntamiento.

CUARTO.- Practicar en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos cuantas anotaciones correspondan derivadas del presente acuerdo.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDADES, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 “ANTIGUO MATADERO”, EXPTE.2017/PA/004

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 2 de julio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 26 de julio de 2017, adjudicó el contrato de servicios de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDADES, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 ANTIGUO MATADERO”, Expte. 2017/PA/004, adjudicado a la Unión Temporal de Empresas formada por ABALO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L., D. GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA Y CÉSAR VIDAL ABELLAS (U.T.E. ABALO - CABANILLAS - VIDAL.), con CIF U-87883229, en las condiciones que se indican a continuación:

- PRECIO: 133.630,37 € (161.692,75 €, IVA incluido), con el siguiente desglose:

Concepto	Importe € sin IVA
Honorarios redacción de proyecto básico y de ejecución, seguridad y salud, residuos y actividad	70.797,54 €
Honorarios dirección de obra y legalización de las instalaciones	32.387,04 €
Honorarios dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud	25.045,79 €
Estudio geotécnico	4.500,00 €
Levantamiento topográfico	900,00 €
TOTAL	133.630,37 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

Segundo.- El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 30 de agosto de 2017.

Tercero.- Con fecha 23 de febrero de 2021 se ha emitido informe por la Jefa del Departamento de Edificación, en el que se propone la modificación de los contratos con nº de expediente 2017/PA/004 REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDADES, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 ANTIGUO MATADERO y del nº de expediente 2018/PA/038 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO".

Cuarto.- Se ha emitido informe de fecha 25 de febrero de 2021 por la TAG del Departamento de Contratación.

Quinto.- Por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 se ha dictado Resolución de fecha 25 de febrero de 2021 resolviendo lo siguiente:

“1º.- Incoar expediente para la modificación del contrato de servicios de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDADES, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 ANTIGUO MATADERO”, Expte. 2017/PA/004, adjudicado a la Unión Temporal de Empresas formada por ABALO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L., D. GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA Y CÉSAR VIDAL ABELLAS (U.T.E. ABALO - CABANILLAS – VIDAL.), con CIF U-87883229, en los términos propuestos por el informe técnico emitido, lo que supone un incremento de los honorarios proporcional al incremento del coste de las obras como consecuencia de la ejecución del proyecto modificado, es decir del 9,996% en el total de honorarios del contrato, que equivale a la cantidad de 12.817,91 €, correspondientes 7.076,92€ a la redacción del proyecto y 5.740,99 € a la dirección de obra, ambas cantidades I.V.A. no incluido.

2º.- Otorgar trámite de audiencia a los arquitectos D. Gonzalo Cabanillas de la Cueva y D. José Manuel Barrio Losada, por cuenta de la U.T.E. ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. – GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA – CÉSAR VIDAL ABELLAS, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (UTE APARCAMIENTO ANTIGUO MATADERO EN POZUELO DE ALARCÓN), redactores del proyecto, por plazo de cinco días naturales.

3º.- Una vez evacuado el trámite anterior, solicitar el informe de Asesoría Jurídica e Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo de cinco días hábiles.

4º.- Consignar crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe de la modificación.”

Sexto.- Otorgado trámite de audiencia al contratista U.T.E. ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. – GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA – CÉSAR VIDAL ABELLAS, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (UTE APARCAMIENTO ANTIGUO MATADERO EN POZUELO DE ALARCÓN), este ha prestado su conformidad en fecha 3 de marzo de 2021.

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable por Asesoría Jurídica de fecha 11 de marzo de 2021.

Octavo.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 15.509,67 €, con cargo a la aplicación 22.1511.62203, código de proyecto 2016.2.URBAN.1.1, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, con Nº operación 220210011568.

Noveno.- Se ha emitido informe favorable de Intervención de fecha 1 de julio de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, sólo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido”.

En el presente caso, la modificación resulta obligatoria para el contratista, dado que la alteración del precio del contrato es inferior al 20% del precio primitivo del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 206.1) de la LCSP.

Por otro lado, no es necesario la emisión de informe del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, por no cumplirse los requisitos de cuantía establecidos en el artículo 191.3 b) LCSP, al no superar la modificación, como se ha indicado, el 20% del precio inicial del contrato.

TERCERO.- El artículo 242 del mismo texto legal, establece que “ (...)

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

c) *Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.*

En este sentido se ha emitido, en fecha 18 de diciembre de 2020, por la Dirección Facultativa de la obra propuesta sobre la necesidad de redactar un proyecto modificado de ejecución de las obras, en el que se describe, justifica y valora las modificaciones propuestas.

CUARTO.- *Por la Jefa del Departamento de Edificación se ha emitido informe proponiendo la modificación del contrato, concluyendo lo siguiente:*

(...)

CONCLUSIÓN

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se informa que se han cotejado y verificado las circunstancias técnicas expuestas por los arquitectos directores de obra D. .../... y D. .../... en la propuesta de modificación del proyecto de construcción del aparcamiento público en la unidad de Ejecución APE 4.2-08 "Antiguo Matadero".

También se informa que el proyecto técnico aprobado y licitado carece de partidas económicas fundamentales para la correcta y completa ejecución de la obra de construcción del aparcamiento municipal objeto del contrato de obra debido a las deficiencias descritas en este informe, proponiéndose por el abajo firmante la redacción de un proyecto modificado que, sin alterar el uso, la forma ni las prestaciones del aparcamiento proyectado, haga viable su construcción.

Por lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la redacción del proyecto MODIFICADO DEL DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APR 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO", así como la modificación del contrato de obras en los términos indicados en el informe y las siguientes condiciones:

- Se deberá cumplir lo establecido en el artículo 242 Modificación del contrato de Obras de la LCSP.

- El coste estimado para la ejecución de los apartados anteriormente mencionados, según se recoge en el documento presentado por los arquitectos redactores y dirección facultativa de las obras, supone un importe de doscientos cincuenta y un mil setecientos setenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (251.779,96 €) no superando el 10% del presupuesto primitivo de adjudicación de la obra.

Considerando que la baja de adjudicación de la obra fue el 17,10%, el importe del incremento previsto del proyecto modificado, según el importe de licitación asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES euros con CUARENTA céntimos SIN I.V.A. (248.383,40€ sin IVA) y un total de TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES euros con NOVENTA Y UN céntimos (300.543,91€ IVA incluido).

- Para la redacción de este proyecto modificado, en caso de estimarse su conveniencia, será necesaria una modificación del contrato de honorarios, según el artículo 41 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato de Proyecto y Dirección de Obra.

El incremento producido en los honorarios será proporcional al incremento del coste de las obras como consecuencia de la ejecución del proyecto modificado, es decir, un 9,996% en el total del contrato, que equivale a la cantidad de 12.817,91 €, correspondientes 7.076,92 € a la redacción del proyecto y 5.740,99 € a la dirección de obra. Estas cantidades no incluyen el I.V.A. de aplicación.

- El plazo de redacción del proyecto modificado será de un mes desde que los redactores reciban la notificación de la aprobación de la propuesta técnica presentada.

- El nuevo plazo de ejecución de las obras, una vez aprobado y tramitado el proyecto modificado, será de 12 meses a contar a partir de la firma del Acta de Reinicio de la ejecución de la obra."

Analizados los requisitos indicados en el art. 205 de la LCSP, en relación con las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y a la vista del informe emitido por la Jefa del Departamento de Edificación, se considera que la modificación planteada es jurídicamente viable por estar basada en circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, como son la aparición de varias circunstancias e incidencias producidas durante la ejecución de las obras, que hacen necesaria una modificación del contrato de obras cuya ejecución actualmente está paralizada, ello determina también la necesidad de redacción de un proyecto modificado, dado que el actual, de acuerdo con el informe técnico emitido, carece de partidas económicas fundamentales para la correcta y completa ejecución de la obra de construcción del aparcamiento municipal objeto del contrato de obra, modificación que no altera la naturaleza del contrato y cuya cuantía no supera la permitida en la Ley, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 205.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone lo siguiente:

“102. Procedimiento para las modificaciones

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Asimismo, deberán emitirse con carácter preceptivo informes por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Una vez formulada la propuesta de modificación de contrato, procede otorgar trámite de audiencia al redactor del proyecto, recabar los informes de Asesoría Jurídica y de Intervención, para posteriormente aprobar la modificación contractual y el gasto complementario.

En virtud de todo lo expuesto, procede la siguiente tramitación:

- Incoación de expediente de modificación de contrato.
- Audiencia de la empresa redactora del proyecto por plazo de cinco días naturales.
- Solicitud de informes preceptivos de Asesoría Jurídica y de Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo máximo de 5 días hábiles.
- Aprobación del gasto.
- Aprobación del expediente de modificación.
- Publicación de anuncio de modificación, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.
- Reajuste de garantía por el contratista y formalización de la modificación.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe 15.509,67 €, con cargo a la aplicación 22.1511.62203, código de proyecto 2016.2.URBAN.1.1, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, con Nº de operación 220210011568.

2º.- Modificar el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDADES, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 ANTIGUO MATADERO”, Expte. 2017/PA/004, adjudicado a la Unión Temporal de Empresas formada por ABALO ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L., D. GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA Y CÉSAR VIDAL ABELLAS (U.T.E. ABALO - CABANILLAS – VIDAL.), con CIF U-87883229, en los términos propuestos por el informe técnico emitido, lo que supone un incremento de los honorarios proporcional al incremento del coste de las obras como consecuencia de la ejecución del proyecto modificado, es decir del 9,996% en el total de honorarios del contrato, que equivale a la cantidad de 12.817,91 €, correspondientes 7.076,92€ a la redacción del proyecto y 5.740,99 € a la dirección de obra, ambas cantidades I.V.A. no incluido.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

3º.- *Requerir al adjudicatario para el reajuste de la garantía definitiva y para la formalización del contrato modificado en el plazo de 15 días hábiles.*

4º.- *Publicar anuncio de la modificación en el Perfil del Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 “ANTIGUO MATADERO”

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 2 de julio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Con fecha 31 de mayo de 2017 se aprueba por la Junta de Gobierno Local el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 “ANTIGUO MATADERO”, redactado por los arquitectos D. .../... y D. .../..., por cuenta de la U.T.E. ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. – GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA – CÉSAR VIDAL ABELLAS, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (UTE APARCAMIENTO ANTIGUO MATADERO EN POZUELO DE ALARCÓN), con un presupuesto de licitación de 2.997.500,00 € I.V.A. no incluido (3.626.975,00 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de 18 meses.

Celebrada la licitación correspondiente, con fecha 26 de septiembre de 2018 se adjudica el CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 “ANTIGUO MATADERO”, Expte. 2018/PA/038, del que es adjudicataria la mercantil EXTRACO, S.A., con CIF A-32002644., cuyo contrato se formaliza en documento administrativo con fecha 2 de octubre de 2018, en las condiciones que se indican a continuación:

- *PRECIO: 2.484.927,00 € IVA no incluido, (3.006.761,67 € IVA incluido)*
- *MEJORAS: Se compromete a la ejecución sin coste para el Ayuntamiento de las mejoras incluidas en el Anejo 13 del proyecto de obras, con el siguiente detalle:*
 1. *Instalación de sistema CCTV (compuesto de grabador digital, teclado de control, monitor, armario rack, 6 cámaras IP minidomo, switch de 16 puertos, cajas de registro y demás elementos descritos en proyecto).*
 2. *Instalación de sistema de captación de energía solar fotovoltaica (paneles fotovoltaicos incluido la estructura soporte, grupo de inversores de conexión a red, sistema de medida de la producción fotovoltaica, cuadro eléctrico, cajas de registro, conducciones, conexiones y cableado, incluido legalizaciones).*
 3. *Instalación de gestión y control de accesos del aparcamiento (maquinaria de control de accesos, 6 barreras de entrada/salida, cajero, lector de tarjetas, cámaras de lectura de matrículas, postes, central de interfonía, rack, cartelería, conducciones y demás elementos descritos en proyecto).*

4. Instalaciones especiales (canalizaciones, cableado del sistema de control, cableado de sistema estructurado y demás elementos descritos en proyecto).
5. Plantación de zona verde (césped y arbustos) e instalación de sistema de riego de zona verde según proyecto.

Segundo.- Con fecha 23 de enero de 2020, la Dirección Facultativa de la obra emite solicitud de redacción de proyecto modificado y de paralización de obras.

Tercero.- Con fecha 23 de febrero de 2021 se ha emitido informe por la Jefa del Departamento de Edificación, en el que se propone la modificación de los contratos con nº de expediente 2017/PA/004 REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDADES, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 ANTIGUO MATADERO y del nº de expediente 2018/PA/038 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO".

Cuarto.- Por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 se ha dictado Resolución de fecha 25 de febrero de 2021 resolviendo lo siguiente:

- 1º.- Incoar expediente para la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO", Expte. 2018/PA/038, adjudicado a la mercantil EXTRACO, S.A., con CIF A-32002644, en los términos propuestos en el informe técnico emitido, lo que supone un incremento aproximado del 9,996% (248.383,40 € I.V.A. no incluido), con respecto al precio inicial del contrato que asciende a 2.484.927,00 €.
- 2º.- Autorizar al Director de las obras la redacción del proyecto modificado.
- 3º.- Otorgar trámite de audiencia a las empresas EXTRACO, S.A., con CIF A-32002644, adjudicataria del contrato, y a los arquitectos D. .../... y D. .../..., por cuenta de la U.T.E. ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. – GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA – CÉSAR VIDAL ABELLAS, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (UTE APARCAMIENTO ANTIGUO MATADERO EN POZUELO DE ALARCÓN), redactores del proyecto, por plazo de cinco días naturales.
- 4º.- Una vez evacuado el trámite anterior, solicitar el informe de Asesoría Jurídica e Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo de cinco días hábiles.
- 5º.- Consignar crédito suficiente para hacer frente al importe de la modificación."

Quinto.- Otorgado trámite de audiencia al contratista EXTRACO,S.A., y a los redactores del proyecto, U.T.E. ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. – GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA – CÉSAR VIDAL ABELLAS, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (UTE APARCAMIENTO ANTIGUO MATADERO EN POZUELO DE ALARCÓN), estos han prestado su conformidad en fecha 4 y 3 de marzo de 2021 respectivamente.

Sexto.- Por la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha remitido para su aprobación el PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO", redactado por los arquitectos D. .../... y D. .../..., por cuenta de la U.T.E. ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. – GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA – CÉSAR VIDAL ABELLAS, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (UTE APARCAMIENTO ANTIGUO MATADERO EN POZUELO DE ALARCÓN), con un presupuesto total, incluidas las modificaciones, de 3.297.118,15 € I.V.A. no incluido (3.989.512,96 € IVA incluido), y un nuevo plazo de ejecución de doce meses desde la firma del Acta de Reinicio de la ejecución de la obra.

Dicho proyecto modificado contiene la siguiente documentación:

- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Mediciones y presupuesto.
- Plan de obra.
- Estudio geotécnico.
- Estudio de seguridad y salud.
- Estudio de gestión de residuos.

Séptimo.- Constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe de la Técnico de Medio Ambiente, de fecha 1 de julio de 2021 sobre el Estudio de Gestión de RCD.
- Informe de supervisión de proyectos emitido por la Jefa del Departamento de Edificación, de fecha 11 de junio de 2021, en el que informa que los informes sectoriales emitidos en la aprobación del proyecto original cuyas determinaciones no han sido



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

modificadas en el proyecto que ahora se tramita mantienen su vigencia, siendo los siguientes:

- Informe favorable de viabilidad urbanística de la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística de fecha 14 de diciembre de 2017.
- Informe del Jefe de Departamento de Asuntos jurídicos y Patrimonio de fecha 5 de marzo de 2018 de titularidad de bienes.
- Informe del Ingeniero T. Municipal con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería sobre servicios afectados de fecha 15 de febrero de 2018.
- Informes del Departamento de Licencias y Rehabilitación Urbana de fecha 22 de febrero.
- Informe favorable de supervisión del proyecto emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 24 de mayo de 2018.
- Informe del Arquitecto Municipal sobre inclusión en el proyecto de todas las observaciones realizadas en los informes anteriores.
- Informe del Técnico de Administración General del Área de Servicios de la Ciudad de fecha 2 de julio de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- El artículo 242 De la LCSP, establece que "(...)
Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos".

En este sentido se ha emitido, en fecha 18 de diciembre de 2020, por la Dirección Facultativa de la obra, propuesta sobre la necesidad de redactar un proyecto modificado de ejecución de las obras, en el que se describe, justifica y valora las modificaciones propuestas, autorizándose la redacción del citado proyecto modificado por resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, de fecha 25 de febrero de 2021.

TERCERO.- El proyecto modificado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

CUARTO.- El artículo 151.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que cuando los actos de uso del suelo, construcción y edificación sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

A estos efectos, consta Informe favorable de viabilidad urbanística de la Arquitecto Municipal Jefe de Planificación Urbanística de fecha 14 de diciembre de 2017, así como otros informes emitidos por los distintos departamentos municipales y que se relacionan en el hecho segundo.

QUINTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO", redactado por los arquitectos D. .../... y D. .../..., por cuenta de la U.T.E. ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. – GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA – CÉSAR VIDAL ABELLAS, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (UTE APARCAMIENTO ANTIGUO MATADERO EN POZUELO DE ALARCÓN), con un presupuesto total, incluidas las modificaciones, de 3.297.118,15 € I.V.A. no incluido (3.989.512,96 € IVA incluido), y un nuevo plazo de ejecución de doce meses desde la firma del Acta de Reinicio de la ejecución de la obra."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO", EXPTE. 2018/PA/038

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 4 de julio de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2018, adjudicó el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO", Expte. 2018/PA/038, adjudicado a la mercantil EXTRACO, S.A., con CIF A-32002644, en las condiciones que se indican a continuación:

- **PRECIO:** 2.484.927,00 € IVA no incluido, (3.006.761,67 € IVA incluido)
- **MEJORAS:** Se compromete a la ejecución sin coste para el Ayuntamiento de las mejoras incluidas en el Anejo 13 del proyecto de obras, con el siguiente detalle:
 1. Instalación de sistema CCTV (compuesto de grabador digital, teclado de control, monitor, armario rack, 6 cámaras IP minidomo, switch de 16 puertos, cajas de registro y demás elementos descritos en proyecto).
 2. Instalación de sistema de captación de energía solar fotovoltaica (paneles fotovoltaicos incluido la estructura soporte, grupo de inversores de conexión a red, sistema de medida de la producción fotovoltaica, cuadro eléctrico, cajas de registro, conducciones, conexiones y cableado, incluido legalizaciones).
 3. Instalación de gestión y control de accesos del aparcamiento (maquinaria de control de accesos, 6 barreras de entrada/salida, cajero, lector de tarjetas, cámaras de lectura de matrículas, postes, central de interfonía, rack, cartelería, conducciones y demás elementos descritos en proyecto).
 4. Instalaciones especiales (canalizaciones, cableado del sistema de control, cableado de sistema estructurado y demás elementos descritos en proyecto).
 5. Plantación de zona verde (césped y arbustos) e instalación de sistema de riego de zona verde según proyecto.

Segundo.- El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 2 de octubre de 2018,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

siendo el plazo de duración de dieciocho meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo, que se firmó el 2 de noviembre de 2018.

Con fecha 3 de diciembre de 2018, se firma Acta de suspensión temporal y total de la obra para la elaboración de un nuevo estudio geotécnico que valorase las características del subsuelo, reiniciándose las obras el 28 de enero de 2019, tras la firma del acta de reinicio. No obstante, las obras se suspendieron nuevamente en fecha 31 de enero de 2020, en que se firma nueva Acta de paralización de obras en la que se establecen las medidas a adoptar para solventar los daños provocados a la instalación de saneamiento enterrada.

Con fecha 23 de enero de 2020, la Dirección Facultativa de la obra emite solicitud de redacción de proyecto modificado y de paralización de obras.

Con fecha 24 de febrero 2020, se firma nueva Acta de paralización, en la que se da cuenta de la finalización de los trabajos de reparación de la instalación de saneamiento enterrada bajo el viario de la calle Los Trenes, que impedía la continuación de la obra del aparcamiento.

Tercero.- Con fecha 23 de febrero de 2021 se emitió informe por la Jefa del Departamento de Edificación, en el que se propone la modificación de los contratos con nº de expediente 2017/PA/004 REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE ACTIVIDADES, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 ANTIGUO MATADERO y del nº de expediente 2018/PA/038 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO".

Cuarto.- Por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 se dictó Resolución de fecha 25 de febrero de 2021 disponiendo lo siguiente:

1º.- Incoar expediente para la modificación del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO", Expte. 2018/PA/038, adjudicado a la mercantil EXTRACO, S.A., con CIF A-32002644, en los términos propuestos en el informe técnico emitido, lo que supone un incremento aproximado del 9,996% (248.383,40 € I.V.A. no incluido), con respecto al precio inicial del contrato que asciende a 2.484.927,00 €.

2º.- Autorizar al Director de las obras la redacción del proyecto modificado.

3º.- Otorgar trámite de audiencia a las empresas EXTRACO, S.A., con CIF A-32002644, adjudicataria del contrato, y a los arquitectos D. .../... y D. .../..., por cuenta de la U.T.E. ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. – GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA – CÉSAR VIDAL ABELLAS, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (UTE APARCAMIENTO ANTIGUO MATADERO EN POZUELO DE ALARCÓN), redactores del proyecto, por plazo de cinco días naturales.

4º.- Una vez evacuado el trámite anterior, solicitar el informe de Asesoría Jurídica e Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo de cinco días hábiles.

5º.- Consignar crédito suficiente para hacer frente al importe de la modificación."

Quinto.- Otorgado trámite de audiencia al contratista EXTRACO,S.A., y a los redactores del proyecto, U.T.E. ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. – GONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA – CÉSAR VIDAL ABELLAS, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 (UTE APARCAMIENTO ANTIGUO MATADERO EN POZUELO DE ALARCÓN), estos han prestado su conformidad en fecha 4 y 3 de marzo de 2021 respectivamente.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable por Asesoría Jurídica de fecha 11 de marzo de 2021.

Séptimo.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 300.543,91 €, con cargo a la aplicación 22.1511.62203, código de proyecto 2016.2.URBAN.1.1, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, con Nº operación 220210011571.

Octavo.- Se ha emitido informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 29 de junio de 2021.

Noveno.- Por la Dirección Facultativa de las obras se ha redactado Proyecto Modificado de las mismas, estando pendiente de aprobación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, sólo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido”.

En el presente caso, la modificación resulta obligatoria para el contratista, dado que la alteración del precio del contrato es inferior al 20% del precio primitivo del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 206.1) de la LCSP.

Por otro lado, no es necesario la emisión de informe del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, por no cumplirse los requisitos de cuantía establecidos en el artículo 191.3 b) LCSP, al no superar la modificación, como se ha indicado, el 20% del precio inicial del contrato.

TERCERO.- El artículo 242 del mismo texto legal, establece que “ (...)

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

c) *Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos*”.

En este sentido se ha emitido, en fecha 18 de diciembre de 2020, por la Dirección Facultativa de la obra propuesta sobre la necesidad de redactar un proyecto modificado de ejecución de las obras, en el que se describe, justifica y valora las modificaciones propuestas.

CUARTO.- *Por la Jefa del Departamento de Edificación se ha emitido informe proponiendo la modificación del contrato, en el que detalla las diversas circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que la motivan. El informe es del siguiente tenor literal:*

“El objeto del presente informe es la valoración de la necesidad de redacción de un proyecto modificado del de ejecución de APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UE APR 4.2-08, según la justificación presentada por la UTE ABALO-CABANILLAS-VIDAL, como dirección facultativa de las obras. Así como la modificación del contrato de obras correspondiente.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón acordó en 2017 impulsar la construcción de un aparcamiento público en las parcelas de cesión obligatoria (DOT-GA, RV-1) resultantes del desarrollo del APE 4.2-08 “Antiguo Matadero”, y viario público adyacente. Para ello se procedió a la contratación de la redacción del correspondiente proyecto de ejecución, redactado por los arquitectos D. .../... y D. .../..., por cuenta de la UTE ABALO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L. CONZALO CABANILLAS DE LA CUEVA-CESAR VIDAL ABELLAS, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 1/1982 (UTE APARCAMIENTO ANTIGUO MATADERO EN POZUELO DE ALARCÓN) que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2018.

Celebrada la licitación de la obra, la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2018 adjudicó el contrato a la mercantil EXTRACO, S.A.

Datos de contratación:

- **PRECIO:** 2.484.927,00€ (3.006.761,67€ IVA incluido)
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 18 meses
- **MEJORAS:**

○1. *Instalación de sistema CCTV (compuesto de grabador digital, teclado de control, monitor, armario rack, 6 cámaras IP minidomo, switch de 16 puntos, cajas de registro y demás elementos descritos en proyecto)*

○2. *Instalación de sistema de captación de energía solar fotovoltaica (paneles fotovoltaicos incluido la estructura soporte, grupo de inversores de conexión a red, sistema de medida de la producción fotovoltaica, cuadro eléctrico, cajas de registro, conducciones, conexiones y cableado, incluido legalizaciones).*

○3. *Instalación de gestión y control de accesos del aparcamiento (maquinaria de control de accesos, 6 barreras de entrada/salida, cajero, lector de tarjetas, o 3. Instalación de gestión y control de accesos del aparcamiento (maquinaria de control de accesos, 6 barreras de entrada/salida, cajero, lector de tarjetas, cámaras de lectura de matrículas, postes, central de telefonía, rack, cartelería, conducciones y demás elementos descritos en proyecto)*

○4. *Instalaciones especiales (canalizaciones, cableado del sistema de control, cableado de sistema estructurado y demás elementos descritos en proyecto)*

○5. *Plantación zona verde (césped y arbustos) e instalación de sistema de riego de zona verde según proyecto.*

Con fecha 2 de noviembre de 2018 se firma el Acta de comprobación de replanteo, por la que se autoriza el inicio de la obra.

Con fecha 3 de diciembre de 2018, se firma Acta de suspensión temporal y total de la obra por un plazo de 30 días, para la elaboración de un nuevo estudio geotécnico que valore y confirme las características del subsuelo, a la vista de los resultados del estudio geotécnico realizado por la empresa CEMOSA Centro de estudios de materiales y control de obra s.a., en relación a las características del agua subterránea de la parcela objeto de la obra.

Con fecha 28 de enero de 2019, se firma acta de reinicio, por la que "se acuerda reanudar la obra acometiendo, en primer lugar, y a la espera de obtener los resultados definitivos del estudio geotécnico de análisis de agua encargado para certificar la composición del mismo, los trabajos previos de implantación, desvío de servicios y demoliciones, por no estar afectados por las determinaciones que la Dirección Facultativa y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón puedan dictar en relación con las medidas a adoptar para la ejecución de la estructura perimetral de la construcción."

Con fecha 31 de enero de 2020, se firma nueva Acta de paralización de obras, en la que se establecen las medidas a adoptar para solventar los daños provocados a la instalación de saneamiento enterrada.

"El muro pantalla de hormigón armado del futuro aparcamiento, ejecutado por Extraco, ha cortado una conducción enterrada de saneamiento que permanecía oculta y era desconocida para el Ayuntamiento y la empresa constructora, como ha quedado constatado, dejando sin servicio la instalación. El hormigón vertido en el muro pantalla ha penetrado, a través de la tubería, hasta las instalaciones del apeadero de la estación de Cercanías próxima, titularidad de ADIF, dejando fuera de servicio el sistema de recogida de pluviales cuya función es evacuar el agua de lluvia que se filtra al interior del túnel peatonal que comunica los andenes de la estación por debajo de las vías del ferrocarril.

Considerando la urgencia de la reparación del saneamiento afectado para garantizar la seguridad de utilización de las instalaciones de ADIF, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha decidido acometer de urgencia y con medios propios los trabajos de reparación y restitución de la citada instalación enterrada de saneamiento, reservándose el derecho de repercutir el coste de la obra, si así finalmente se determina.

Se estima que la obra de reparación y restitución del saneamiento durará tres semanas e implicará la ejecución de zanjas, acarreo de escombros y tierra, manejo de maquinaria pesada, construcción de pozos nuevos y pavimentación con hormigón, asfalto y otros materiales.

Por su naturaleza y extensión, resulta imposible simultanear la obra de reparación y restitución del saneamiento con la obra de construcción del aparcamiento, por lo que con la firma de esta acta se acuerda, por las partes que la firman, por razones de seguridad y de urgencia, la paralización temporal de la obra de construcción del aparcamiento público en la Unidad de Ejecución A.P.E. 4.2-08 "Antiguo matadero".

La paralización de obra se debe a la ejecución de los trabajos de reparación y restitución del saneamiento enterrado en viario público que ha resultado destruido, y por tanto se prolongará hasta la completa finalización del mismo, estimado en no menos de tres semanas."

Con fecha 13/01/2020, y número de Registro General de Entrada 2020/1110, la DF emite informe "propuesta donde se describe y valora la necesidad de redactar un proyecto modificado del de ejecución de aparcamiento público en la Unidad de Ejecución APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO".

Con fecha 23 de enero de 2020, la DF de la obra emite solicitud de redacción de proyecto modificado y de paralización de obras.

Con fecha 24 de febrero 2020, se firma nueva Acta de paralización, en la que se da cuenta de la finalización de los trabajos de reparación de la instalación de saneamiento enterrada bajo el viario de la calle Los Trenes, que impedía la continuación de la obra del aparcamiento. Así mismo el acta recoge la siguiente información:

"Se informa igualmente que se ha presentado solicitud de modificación del proyecto técnico y del contrato de obra por la Dirección Facultativa de la obra, que está siendo estudiado en este momento por los servicios técnicos municipales para adoptar una decisión sobre la citada modificación.

La modificación del contrato de obra propuesta por la D.F. afecta a partidas y trabajos contenidos en el proyecto técnico que estaban siendo ejecutados en el momento de la paralización de obra acordada con el día 31 de enero, o que deben ejecutarse a continuación, por lo que se considera procedente no ejecutar las citadas partidas porque podrían verse afectadas, en su definición técnica o precio, como resultado de la modificación del proyecto y del contrato de obra conforme prevé la LCSP.

Por lo tanto, para mayor seguridad de los intereses y de la responsabilidad de las partes implicadas en la ejecución del contrato en revisión, se acuerda una nueva paralización de la obra, son fecha límite y con un plazo que estará determinado por las decisiones que pudiera adoptar el Ayuntamiento al respecto."

Por otro lado, a la vista de las circunstancias de ejecución, en el mes de febrero de 2020, se contrata el Servicio de Asistencia Técnica de Supervisión de Proyecto y documentación de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

obra de Aparcamiento público APE 4.2-08 "Antiguo Matadero", al Arquitecto .../..., los informes relativos a la supervisión del proyecto y ejecución se recibieron con fecha de mayo de 2020 y han servido de referencia para el avance en la definición de la necesidad del proyecto modificado que se propone en el presente informe.

CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y DEL CONTRATO DE OBRA

Las modificaciones descritas en el documento presentado por los arquitectos autores del proyecto y directores de obra no están previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obra, por lo que, en aplicación del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se analiza a continuación la procedencia de la modificación del contrato de obra propuesta, valorando para ello si las modificaciones se limitan a introducir variaciones escitamente indispensables para responder a la causa objetiva que hace necesarias dichas modificaciones, y además si sus causas se encuentran entre los supuestos previstos en la mencionada Ley de Contratos.

Durante la fase de excavación, en la que aún se encuentra en estos momentos la obra, han surgido diversas circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento que tuvo lugar la licitación del contrato, que obligan a introducir variaciones en el contrato que son escitamente indispensables para solventar los imprevistos y poder continuar la construcción del aparcamiento público:

- 1. El cierre de varios vertederos de tierras y escombreras en la Comunidad de Madrid, próximos a Pozuelo, hace que la partida prevista en el proyecto de obra para transporte y vertido de escombros y tierras de excavación a una distancia inferior a 10 km no resulta viable dado que el vertedero autorizado más próximo en el momento del inicio de la obra se encuentra a una distancia de 43 km.*
- 2. Durante la redacción del proyecto se determinó, según el estudio geotécnico redactado para tal fin, que tanto el terreno como las aguas del subsuelo no presentaban ningún grado de agresividad, y en consecuencia se especificaron las características técnicas y el tipo de hormigón a emplear. Posteriormente, una vez iniciadas las obras, la constructora realizó un estudio geotécnico complementario donde se ponía de manifiesto un grado de agresividad media de las aguas subterráneas. Ante este hecho, el Ayuntamiento decidió encargar un tercer estudio geotécnico para corroborar el grado de agresividad del agua subterránea. Por su cuenta, la Dirección Facultativa encargó un cuarto sondeo para determinar las características de las aguas del subsuelo y su nivel. En los dos estudios geotécnicos complementarios, tanto el encargado por el Ayuntamiento como el encargado por la Dirección Facultativa, se determinó la existencia de un nivel de agresividad débil al hormigón de las aguas subterráneas. Por ello, es preciso emplear cementos sulforresistentes en el hormigón con los muros pantalla que están en contacto con el terreno, tal y como indica la normativa en vigor al respecto, y se hace necesario cambiar el tipo de hormigón empleado en esta unidad de obra de los muros pantalla, lo que provoca un sobrecoste respecto a lo inicialmente previsto.*
- 3. Durante la ejecución de los muros pantalla perimetrales se ha detectado la existencia de una serie de oquedades en el terreno que imposibilitan la ejecución de 2 bataches de muro pantalla. Para su ejecución es necesario proceder, previamente, al relleno de esas oquedades mediante hormigón con baja dosificación de cemento, de modo que sea posible proceder, posteriormente, a la excavación del batache del muro pantalla y su hormigonado según previsión de proyecto, de modo que el hormigón especial sulforresistente empleado en el muro pantalla no exceda de la cubicación estricta necesaria. Resulta imposible prever la existencia de oquedades en el subsuelo del solar durante la redacción del proyecto*

técnico, y resulta preciso ampliar el proyecto y el contrato de obra con el hormigón con baja dosificación de cemento necesario.

4. Se ha detectado durante la ejecución de las obras que el terreno presenta mayor carga de agua de la esperada provocando un mayor empuje del terreno que es necesario repartir de manera más uniforme desde los muros pantalla hacia los forjados, por lo que se propone la ejecución de una viga perimetral como apoyo de la estructura prefabricada, a ejecutar en los forjados intermedios de los sótanos 1 y 2.

5. Debido a la situación de determinados servicios urbanos que se contemplan en el proyecto de urbanización general que va a ejecutar la sociedad urbanizadora del ámbito, que no corresponde a la actuación que nos compete, que viene marcada por la exigencia de las compañías suministradoras de servicios urbanos, además de compatibilizar los niveles de la urbanización con las posibilidades de adaptación a los mismos de la estructura del aparcamiento, se ha visto necesario dejar un mayor resguardo entre la cara superior del forjado de superficie del aparcamiento y la cota final de la traza del vial de la calle de los Trenes. Esto provoca un mayor relleno del previsto inicialmente cuya ejecución se propone con un hormigón ligero.

6. Debido a cambios en la urbanización del ámbito prevista es necesaria la colocación de señales de desvíos no contempladas en las unidades de proyecto.

7. En cuanto a la gestión de residuos contemplada originalmente, se produce un ahorro como consecuencia de llevar una parte de las tierras a los terrenos del BADA, así como un aumento de la gestión de residuos por el transporte del mayor volumen de cimentaciones y muros enterrados aparecidos durante la excavación. El conjunto de todo ello supondrá un aumento de presupuesto en la gestión de residuos.

8. En lo que respecta a la instalación eléctrica del aparcamiento, en el proyecto técnico está previsto que se realice la acometida en media tensión, previendo la construcción de un centro de transformación en el interior. Así mismo, está previsto la construcción de un centro de seccionamiento en superficie, con acceso independiente desde la vía pública para la Compañía suministradora de energía. Una vez iniciadas las gestiones con la Compañía eléctrica por parte del Contratista de las obras para la solicitud de acometida, la Compañía eléctrica suministradora ha exigido que se separen en dos casetas independientes la medida y el seccionamiento, por lo que es necesario incorporar una nueva caseta en superficie y modificar el esquema de celdas de media tensión previsto en proyecto. Este imprevisto provoca un sobrecoste que es necesario contemplar y modificar respecto a lo previsto en el proyecto original, y que resultaba imposible de prever puesto que responde a una nueva directiva de la Compañía suministradora.

9. Como consecuencia del tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto original hasta la fecha, se pueden haber producido algunos cambios en la normativa de aplicación a las instalaciones, por lo que se propone una revisión de las descripciones de las partidas incluidas en el proyecto original para reflejar en ellas las condiciones de ejecución exactas, sin que ello suponga ningún incremento del precio de la obra.

10. Como consecuencia de estos cambios se produce una alteración en los plazos de obra, para conseguir minimizar el aumento de plazo y reducir la fecha de finalización de la misma se propone la ejecución de la estructura de los forjados del aparcamiento mediante placas prefabricadas alveolares autoportantes, que permitirá la ejecución de esta estructura de forjados sin apuntalamiento. Esta cuestión implicará una mucho mayor rapidez de puesta en servicio de los forjados.

Las causas de las modificaciones propuestas se consideran dentro de las previstas en el artículo 205 de la LCSP como se justifica más abajo.

CARGAS DEL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA UE APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO"

Tanto el proyecto como la ejecución de las obras se ha visto condicionado por el grado de desarrollo de la Unidad de Ejecución en que se encuentran.

Por un lado, se considera la urbanización parcial del ámbito:

En el momento de la redacción del proyecto de ejecución actual se estimó conveniente la incorporación de determinadas obras de urbanización, que en principio eran ajenas a esta obra. Según informe de fecha 9 de mayo de 2019, estas obras quedaron valoradas y contempladas en la resolución de "Simultaneidad de obras de urbanización y edificación, emitido con fecha 29/5/2019, por el Gerente de Urbanismo, en el que resolvió:

"En relación con la licitación por parte del Ayuntamiento de la carga urbanística derivada del Convenio Reparcelatorio formalizado en el ámbito consistente en la urbanización de la superficie del suelo destinado a aparcamiento, el promotor del ámbito deberá liquidar la cuantía que finalmente resulte del coste de urbanización efectivo de la ejecución de dicha carga, en el momento en que el Ayuntamiento firme la liquidación de la obra."

Dado el tiempo transcurrido, las circunstancias han cambiado y los promotores del desarrollo de la Unidad de Ejecución han avanzado en la tramitación del proyecto de urbanización y el inicio de su ejecución es inminente. Por tanto, en este momento conviene que dichas obras de urbanización sean asumidas por los propietarios según ya se



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

estableció en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y los promotores del ámbito, aprobado por el Pleno de fecha 16/02/2017 y ratificado el 23/03/2017.

Este cambio supone la eliminación de las partidas que se corresponden con la ejecución de dichas obras de urbanización así como tres de las mejoras incluidas en el contrato como son la red de riego, jardinería e instalación de sistema de energía solar fotovoltaica, que también se corresponden con dicha urbanización.

Por otro lado, el terreno original no se encontraba libre de cargas:

Durante la excavación se han detectado una serie de muros y cimentaciones de hormigón armado enterrados bajo el terreno original, provenientes de antiguas construcciones, imposibles de prever en el momento de la redacción del proyecto del aparcamiento, y que ha sido necesario demoler y extraer, lo que supone un incremento de las correspondientes partidas presupuestarias.

Estos restos de antiguas construcciones, dado que ha habido que ejecutarlo, se incorporarán al proyecto modificado sin embargo, se propone que su cuantificación se establezca en capítulo independiente para su reclamación a los promotores del ámbito, ya que se trata de la existencia cargas en el terreno que debían haber quedado resueltas en la ejecución del ámbito y con cargo a sus propietarios.

INFORME

Una vez estudiada la propuesta de modificación formulada por la Dirección Facultativa de la obra, se considera que la modificación del contrato no es sustancial porque no se cumple una o varias de las condiciones previstas en el artículo 205 2.c) de la LCSP para considerarlo como tal:

- La modificación de las partidas del proyecto mencionadas no introduce condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación, habrían permitido la selección de candidatos distintos a los seleccionados, porque no afecta a condiciones fundamentales. Tampoco habrían propiciado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente porque en la licitación no se requirió la presentación de ofertas técnicas valorables. Se estima que tampoco habría atraído a más licitadores teniendo en cuenta que el incremento del presupuesto no alcanza siquiera el 10%. El mencionado incremento de presupuesto no requiere una clasificación del contratista diferente a la de la licitación inicial (Grupo C: Edificación; Subgrupo 2: Estructuras de fábrica u hormigón; Categoría 4: 840.000€ < anualidad media < 2.400.000€)
- La modificación no altera el equilibrio económico del contrato ya que las partidas nuevas a introducir no representan más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato. Los arquitectos directores de obra han calculado que el presupuesto de las modificaciones propuestas (presupuesto de ejecución material más gastos generales, beneficio industrial e IVA, una vez aplicada la baja de la adjudicación) no superará el 10% del presupuesto de adjudicación del contrato de obra.
- La modificación no amplía de forma importante el ámbito del contrato ya que supone una alteración de la cuantía del contrato de obra, en su conjunto o aisladamente, inferior al 15% del precio inicial del mismo, y las partidas nuevas de obra se hallan dentro del ámbito del mismo objeto del contrato inicial, por formar parte indivisible de la construcción del aparcamiento.

Así mismo se cumple con las condiciones establecidas en el artículo 205.2.b, en cuanto a la que las circunstancias que motivan dichas modificaciones han sido sobrevenidas e imprevisibles y se cumplen las condiciones:

- La necesidad se deriva de circunstancias que no ha sido posible prever puesto que no ha sido posible conocer las condiciones del solar hasta el inicio de las obras.

- La modificación no altera la naturaleza del contrato ya que se pretende ejecutar la obra pretendida desde el inicio pero incorporando las necesidades surgidas.

- Las modificaciones propuestas por los arquitectos directores de obra, en caso de ser acordadas por el Ayuntamiento, serán obligatorias para el contratista porque implican, aislada y conjuntamente, una alteración en la cuantía que no excede el 50 por ciento del precio del contrato inicial, IVA excluido.

En relación a las Mejoras del Contrato, se informa que las Mejoras del contrato (enunciadas en los ANTECEDENTES) dados los cambios del proyecto, procede la eliminación de dos de ellas, ya que no tienen cabida en la obra a ejecutar. Éstas son:

Mejora 2. Instalación de sistema de captación de energía solar fotovoltaica, por un importe de 20.001,17€

Mejora 5. Plantación zona verde (césped y arbustos) e instalación de sistema de riego de zona verde según proyecto, por un importe de 2.408.04€.

Debido a los cambios que se proponen, se propone sustituir dichas mejoras por otra que sea más adecuada con el proyecto a redactar y que además sea una mejora real y objetiva respecto a la obra y su acabado final, es por ello que se considera la sustitución por la siguiente mejora a incluir en el contrato definitivo:

m2 REVESTIMIENTO MUROS MALLA ESTIRADA AMBASCIATA

Revestimiento de muros pantalla con malla estirada 24x1,5 mm., formado por: -1º Cada pletina se fijara al muro por medio de dos anclajes HSA-A M6x65/10 de Hilti o equivalente, alineando y fijando la omega. -2º omegas 30x15x20x15x30 mm de chapa galvanizada de 2 mm de espesor, con uña de vuelta en los extremos de 0,5 mm; éstas omegas se fijarán al muro. -3º Los paneles de malla mantendrán una luz entre omegas de 150 cm, con longitudes de 300 cm. La fijación de las mismas se hará apoyándolas y fijándolas por medio de las omegas e intercalando previamente una tira de neopreno 20x3 mm adherido con el posterior apriete para la fijación definitiva. Alineado y aplomado. Totalmente colocado.

85,65 €/m2

El importe total de las mejoras a eliminar ascienden a 22.409,21€, por lo que se considera la ejecución de 262m2 de la presente mejora propuesta, consiguiendo así el importe equivalente.

CONCLUSIÓN

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se informa que se han cotejado y verificado las circunstancias técnicas expuestas por los arquitectos directores de obra D. .../... y D. .../... en la propuesta de modificación del proyecto de construcción del aparcamiento público en la unidad de Ejecución APE 4.2-08 "Antiguo Matadero".

También se informa que el proyecto técnico aprobado y licitado carece de partidas económicas fundamentales para la correcta y completa ejecución de la obra de construcción del aparcamiento municipal objeto del contrato de obra debido a las deficiencias descritas en este informe, proponiéndose por el abajo firmante la redacción de un proyecto modificado que, sin alterar el uso, la forma ni las prestaciones del aparcamiento proyectado, haga viable su construcción.

Por lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la redacción del proyecto MODIFICADO DEL DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APR 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO", así como la modificación del contrato de obras en los términos indicados en el informe y las siguientes condiciones:

- Se deberá cumplir lo establecido en el artículo 242 Modificación del contrato de Obras de la LCSP.

- El coste estimado para la ejecución de los apartados anteriormente mencionados, según se recoge en el documento presentado por los arquitectos redactores y dirección facultativa de las obras, supone un importe de doscientos cincuenta y un mil setecientos setenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (251.779,96 €) no superando el 10% del presupuesto primitivo de adjudicación de la obra.

Considerando que la baja de adjudicación de la obra fue el 17,10%, el importe del incremento previsto del proyecto modificado, según el importe de licitación asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES euros con CUARENTA céntimos SIN I.V.A. (248.383,40€ sin IVA) y un total de TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES euros con NOVENTA Y UN céntimos (300.543,91€ IVA incluido).

- Para la redacción de este proyecto modificado, en caso de estimarse su conveniencia, será necesaria una modificación del contrato de honorarios, según el artículo 41 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato de Proyecto y Dirección de Obra.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

El incremento producido en los honorarios será proporcional al incremento del coste de las obras como consecuencia de la ejecución del proyecto modificado, es decir, un 9,996% en el total del contrato, que equivale a la cantidad de 12.817,91 €, correspondientes 7.076,92 € a la redacción del proyecto y 5.740,99 € a la dirección de obra. Estas cantidades no incluyen el I.V.A. de aplicación.

- *El plazo de redacción del proyecto modificado será de un mes desde que los redactores reciban la notificación de la aprobación de la propuesta técnica presentada.*
- *El nuevo plazo de ejecución de las obras, una vez aprobado y tramitado el proyecto modificado, será de 12 meses a contar a partir de la firma del Acta de Reinicio de la ejecución de la obra.”.*

Analizados los requisitos indicados en el art. 205 de la LCSP, en relación con las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y a la vista del informe emitido por la Jefa del Departamento de Edificación, se considera que la modificación planteada es jurídicamente viable por estar basada en circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, como son la aparición de varias circunstancias e incidencias producidas durante la ejecución de las obras, que hacen necesaria una modificación del contrato de obras cuya ejecución actualmente está paralizada, ello determina también la necesidad de redacción de un proyecto modificado, dado que el actual, de acuerdo con el informe técnico emitido, carece de partidas económicas fundamentales para la correcta y completa ejecución de la obra de construcción del aparcamiento municipal objeto del contrato de obra, modificación que no altera la naturaleza del contrato y cuya cuantía no supera la permitida en la Ley, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 205.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, constan en el expediente los siguientes documentos:

- *Escritos de conformidad con la modificación de contrato propuesta, tanto de la empresa contratista como de la empresa encargada de la redacción del proyecto de obras y dirección facultativa de las mismas.*
- *Informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal.*
- *Tramitación del expediente para la aprobación del gasto correspondiente.*
- *PROYECTO MODIFICADO de las obras redactado por la Dirección Facultativa, el cual se encuentra pendiente de aprobación.*

Una vez aprobada la modificación del contrato por el órgano competente procederá lo siguiente, de acuerdo con lo indicado en el citado precepto:

- *Publicación de anuncio de modificación, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.*
- *Reajuste de garantía por el contratista y formalización de la modificación.*

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por 300.543,91 €, con cargo a la aplicación 22.1511.62203, código de proyecto 2016.2.URBAN.1.1, del presupuesto del Ayuntamiento para el

ejercicio 2021, con Nº operación 220210011571.

2º.- Modificar el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN APE 4.2-08 "ANTIGUO MATADERO", Expte. 2018/PA/038, del que es adjudicataria la mercantil EXTRACO, S.A., con CIF A-32002644, consistiendo la modificación en la ejecución del PROYECTO MODIFICADO redactado por la Dirección de Obra, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 3.297.118,15 €, I.V.A. no incluido (3.989.512,96 € IVA incluido), lo que supone:

- Incremento del precio del contrato: Dado que la baja ofertada por el contratista a los precios del contrato fue del 0,82899983%, el presupuesto de ejecución por contrata una vez aplicada dicha baja pasa a ser de 2.733.310,40 €, I.V.A. no incluido (3.307.305,58 € I.V.A. incluido), lo que supone un incremento del 9,996% (248.383,40 € I.V.A. no incluido), con respecto al precio de adjudicación del contrato que ascendía a 2.484.927,00 €, I.V.A. no incluido.
- Modificación del plazo de ejecución de las obras: El plazo de ejecución de las obras pasa a ser de doce meses desde la firma del Acta de Reinicio de la ejecución de la obra.

3º.- Requerir al adjudicatario para el reajuste de la garantía definitiva y para la formalización del contrato modificado en el plazo de 15 días hábiles.

4º.- Publicar anuncio de la modificación en el Perfil del Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.

5º.- Levantar la suspensión de las obras una vez se haya formalizado el contrato modificado."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO 2021

El expediente ha sido examinado en la sesión de 05 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo correspondientes a los meses de abril y mayo de 2021, siguiente:

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES

1. EXPEDIENTE LRU/2018/909 – Licencia de actividad para CAFÉ – BAR CON VENTA DE PASTELERÍA en AVENIDA DE EUROPA nº 23 – LOCAL 7, tramitada a instancias VINAXU CENTRAL S.L.
2. EXPEDIENTE LRU/2018/404 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA RESTAURANTE (PIZZERÍA) en CALLE BENIGNO GRANIZO nº 1, tramitada a instancias PJ ESPAÑA PIZZERIAS S.L.U.
3. EXPEDIENTES LRU/2018/242 y ACT/2020/309 – MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para EDIFICIO DE USO DOCENTE en construcción en la AVENIDA JUAN XXIII nº 12, tramitada a instancias ESCUELA SUPERIOR DE GESTION COMERCIAL Y MARKETING – ESIC.
4. EXPEDIENTE ACT/2019/112 – DECLARACIÓN DE INEFICACIA de la declaración responsable de obras y actividad presentada por DALLA'S RIBS S.A., para la implantación de un RESTAURANTE en la CALLE EDGAR NEVILLE s/n (LOCAL 9A del EDIFICIO KINÉPOLIS).
5. EXPEDIENTE LRU/2019/427 – Licencia urbanística de actividad y obras para REFORMA DE PISCINA DE USO COLECTIVO sita en la CALLE EMILIO COLL nº 2, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "LA COLINA".
6. EXPEDIENTE LRU/2020/44 – Licencia urbanística de obras para INSTALACIÓN DE ASCENSOR y de actividad para INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES DE EDIFICIO DE VIVIENDAS sito en



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

la CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN nº 5, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN nº 5.

7. EXPEDIENTE LRU/2020/124 y ACT/2020/477– Licencia urbanística de obras y actividad para EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO RASANTE PARA DOTACION DE 126 TRASTEROS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS sito en la AVENIDA DE EUROPA nº 4, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVENIDA DE EUROPA nº 4 “OASIS DE SOMOSAGUAS”.

8. EXPEDIENTE ACT/2020/94 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL para CAFETERÍA en la AVENIDA DE EUROPA nº 28B – LOCAL 34B del C.C. ZIELO, tramitada a instancias de TIM IBERIA S.L.U.

9. EXPEDIENTE ACT/2020/98 – ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO de la solicitud de licencia urbanística de obras y actividad para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA “ESPACIO DE REALIDAD VIRTUAL” en la AVENIDA DE EUROPA nº 28 – PORTAL 5 – LOCAL 1, tramitada a instancias de .../....

10. EXPEDIENTE ACT/2020/228 – Licencia urbanística de obras y actividad para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA CAFÉ - BAR en CALLE CAMINO DE LAS HUERTAS nº 18 – LOCAL 1A, tramitada a instancias FOOD TAXI S.L.

11. EXPEDIENTE LRU/2020/875 y ACT/2020/310 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (FASE I) en la CALLE CARRETERA DE HÚMERA nº 91 (CAMPUS DE SOMOSAGUAS), tramitada a instancias de la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

12. EXPEDIENTE ACT/2021/54 – DESESTIMATORIA de recurso potestativo de reposición formulado frente a resolución declaratoria de la INEFICACIA de la declaración responsable de obras y actividad presentada para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA BAR – RESTAURANTE en AVENIDA DE EUROPA nº 42 – PORTAL 9 – LOCALES E y D, presentada por .../....

13. EXPEDIENTE LRU/2018/.../...– DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras para REFORMA DE VIVIENDA (BAÑOS, COCINA, CAMBIO DE PUERTAS Y PINTURA) en la CALLE .../...A, tramitada a instancias de la .../....

14. EXPEDIENTE LRU/2019/.../...– Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de las parcelas sita en las CALLES .../... y CALLE LA .../..., solicitado por .../....

15. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de parcelación (SEGREGACIÓN DE PARCELAS) de la parcela sita en la CALLE .../..., tramitada a instancias de la .../....

16. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Corrección de error en licencia urbanística para la SEGREGACIÓN de la parcela sita en la CALLE .../..., concedida a .../....

17. EXPEDIENTE LRU/2020/620 – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y NAVES ANEXAS y para la EJECUCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL de la parcela sita en la AVENIDA DEL MONTE nº 14, CON DEMOLICIÓN DEL EXISTENTE, tramitada a instancias de EMPTY S.L.
18. EXPEDIENTE LRU/2020/942 – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE DOS EDIFICACIONES AUXILIARES en la CALLE ALONDRA nº 4, tramitada a instancias de CM 16 S.L.
19. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en la CALLE .../..., tramitada a instancias de la .../....
20. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en la CALLE .../..., tramitada a instancias de la .../....
21. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN SECUNDARIA DESTINADA A GARAJE en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
22. EXPEDIENTE LRU/2020/1354 – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y DEPENDENCIAS ANEXAS en CALLE AVUTARDA nº 2, tramitada a instancias de BSI CAPITAL 2019 S.L.
23. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras para EJECUCIÓN DE SONDEO PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
24. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO presentado en relación con declaración responsable de obras para la INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO ELÉCTRICO DE VIVIENDA sita en la CALLE .../..., presentada por .../....
25. EXPEDIENTE LRU/2020/1754 – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de parcela sita en la CALLE DOCTOR CORNAGO nº 30, 32 y 34 y CALLE GARCÍA Y ÁLVAREZ nº 2, solicitado por MIRADOR DE LA ALAMEDA S. COOP. MAD.
26. EXPEDIENTE LRU/2020/1841 – Licencia urbanística de obras para CAMBIO DE USO A DOS VIVIENDAS del LOCAL A de la CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN nº 3, tramitada a instancias de OMNIBUS REAL STATE S.L.
27. EXPEDIENTE LRU/2021/8 – INEFICACIA de la declaración responsable presentada por TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U., para la ejecución de obras consistentes en INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES: ESTACIÓN BASE en edificio sito en la PLAZA DANIEL SEGOVIA nº 4.
28. EXPEDIENTE LRU/2021/107 – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de parcela sita en la CALLE LÉRIDA nº 9, solicitado por MORTGAGE INVERSIONES SL.
29. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de la parcela sita en la CALLE .../... nº 9A, solicitado por .../....
30. EXPEDIENTE LRU/2021/324 – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de parcela sita en la CALLE CONSTANTINO RODRÍGUEZ nº 3, solicitado por HERACA S.L.
31. EXPEDIENTE LRU/2021/360 – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de parcela sita en la CALLE .../..., solicitado por .../....



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

32. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de parcelación para el DESLINDE de las parcelas sitas en la AVENIDA BULARAS nº 26 y 28, solicitada por MARTÍN HERNÁNDEZ, ÁNGEL.
33. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de la parcela sita en la CALLE .../..., solicitado por .../....
34. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... (procede del expediente 2017/LICUR/.../...) – Resolución por la que se tiene por desistido a .../..., de la licencia urbanística de obras solicitada para REFORMA DE VIVIENDA sita en la CALLE .../....
35. EXPEDIENTE LRU/2019/.../... – Licencia urbanística de tala de tres pies arbóreos en la CALLE .../..., tramitada a instancias de .../..., asociada a licencia urbanística concedida para la demolición de vivienda y piscina.
36. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de tala de dos pies arbóreos en el PASEO .../..., tramitada a instancias de .../..., asociada a licencia urbanística de obras y actividad concedida para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje y piscina.
37. EXPEDIENTE ACT/2020/293 – Licencia definitiva de funcionamiento de SEMINARIO sito en la AVENIDA JUAN PABLO II nº 45, tramitada a instancias de la CONGREGACIÓN MISIONEROS OBLATOS DE MÁRÍA INMACULADA.
38. EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Licencia definitiva de primera ocupación de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../...
39. EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
40. EXPEDIENTE LRU/2021/39 – DECLARACIÓN DE INEFICACIA de la declaración responsable para la primera ocupación de TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en la CALLE SANTIAGO MAGANTO nº 25 A, B y C, presentada por ENCOCASA CONSTRUCTORA S.L. en representación de .../....
41. EXPEDIENTE LRU/2021/134 – Licencia definitiva de primera ocupación y funcionamiento de TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON GARAJE – APARCAMIENTO Y PISCINA COMUNITARIOS en CALLE JUAN HERRERA SÁNCHEZ nº 5 A, B y C, tramitada a instancias de TORYNMA S.L.
42. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA (POR CAMBIO DE USO DE LOCAL) sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....

43. EXPEDIENTE ACT/2020/72 – DECLARACIÓN DE INEFICACIA DE DECLARACION RESPONSABLE PARA LA AUTORIZACION DE TERRAZA/VELADORES EN SUELO PRIVADO POR NO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION REQUERIDA en la calle ATENAS, Nº 2, BLOQUE A – LOCAL O
44. EXPEDIENTE LRU/2018/850 – DENEGACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA PRIVADA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO en CALLE CAMINO CERRO DE LOS GAMOS nº 1 – 3ª, tramitada a instancias SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.
45. EXPEDIENTE LRU/2019/400 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA HOSPEDAJE en AVENIDA DE RODAJOS nº 3, tramitada a instancias SERE III.
46. EXPEDIENTE LRU/2019/1732 – ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO de solicitud de MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO TECNOLÓGICO PARA OFICINAS en la PARCELA MTO.01.3 "CERRO DE LOS GAMOS" – CALLE CAMINO CERRO DE LOS GAMOS nº 51, solicitada por CITRUS LIMITED S.L.
47. EXPEDIENTE ACT/2020/358– Licencia urbanística de obras y actividad para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA BAR - RESTAURANTE en CALLE PARÍS nº 2, tramitada a instancias NORTE SUR POZUELO 20 S.L.
48. EXPEDIENTE LRU/2020/404 – Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIAR Y SECUNDARIA en CALLE CARRETERA DE BENÍTEZ nº 27, presentada por THE COLOURED CLAP S.A.
49. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
50. EXPEDIENTE LRU/2021/432 – Cambio de titular de licencia urbanística de obras para REFORMA DE EDIFICIO DE OFICINAS sita en CALLE GARCÍA MARTÍN nº 16, comunicado por RESTAURA CADBE S.L.U.
51. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... (asociado al expediente 2018/LICUR/.../...) – Licencia urbanística de tala de un pie arbóreo en AVENIDA .../..., tramitada a instancias de .../....
52. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... (asociado al expediente LRU/2021/.../...) – Licencia urbanística de tala de dos pies arbóreos en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
53. EXPEDIENTE LRU/2019/100 – DECLARACIÓN DE CADUCIDAD de comunicación previa de CAMBIO DE TITULAR de la CAFETERÍA sita en la CALLE BARLOVENTO nº 30 – LOCAL 142 del C.C. ZOCO DE POZUELO, presentada por BOLINGOTES S.L.
54. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... (procede del expediente 2018LICUR/.../...) – Resolución por la que se tiene por DESISTIDA a .../..., de la solicitud de licencia urbanística de obras para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la CALLE .../....
55. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de parcela sita en la CALLE DE .../..., tramitada a instancias de .../....
56. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR EN FILA CON PISCINA sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
57. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...– Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR EN FILA sita en CALLE DOCTOR .../...nº , tramitada a instancias de .../....



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

58. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...- Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR EN FILA CON PISCINA sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
59. EXPEDIENTE LRU/2021/.../...- Licencia definitiva de primera ocupación de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
60. EXPEDIENTE LRU/2018/260 – ACEPCIÓN DE DESISTIMIENTO de solicitud de licencia urbanística de actividad con obras para REFORMA E IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL Y FAMILIAR en la CALLE BURGOS nº 21, tramitada a instancias de la ASOCIACIÓN AMATI ABRAZOS, MANOS Y TIERRA.
61. EXPEDIENTE LRU/2018/.../...- Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA de la VIVIENDA sita en la CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
62. EXPEDIENTE LRU/2018/.../...- Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA de la .../...de la URBANIZACIÓN .../..., tramitada a instancias de .../....
63. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../...- Resolución por la que se tiene por DESISTIDO a .../..., de la solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la CALLE .../....
64. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../...- Resolución por la que se tiene por DESISTIDA a .../..., de la solicitud de licencia urbanística de obras para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA CON CERRAMIENTO DE TERRAZA en CALLE .../....
65. EXPEDIENTE 2018/LICUR/.../...- CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para REESTRUCTURACIÓN DE ALMACÉN en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
66. EXPEDIENTE LRU/2020/840 – Rectificación de error en licencia urbanística de obras concedida a LARVIN S.A. para CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON PISCINA en la AVENIDA DE MAJADAHONDA nº 43 y 45.
67. EXPEDIENTE LRU/2020/1160 (procede del expediente 2016/LICUR/001180) – ACEPTACIÓN de renuncia a la licencia urbanística de obras para MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA URBANIZACIÓN LOMAS DE VERAPAZ, sita en la AVENIDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID nº 8, concedida a la MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOMAS DE VERAPAZ.
68. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...- Licencia urbanística de obras para CAMBIO DE USO A VIVIENDA DE LOCAL sito en la CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....

69. EXPEDIENTE LRU/2018/592 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, LOCALES, GARAJE Y TRASTEROS CON INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES en CALLE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN nº 5 - 7, tramitada a instancias de CONSTRUCCIONES REIT S.L. y BOCEL 2001 S.L.
70. ACT/2020/327 (procede del expediente 2018/LICUR/000456) – Licencia urbanística de actividad con obras para AMPLIACIÓN DE BAR sito en la AVENIDA DE EUROPA nº 17 – LOCALES 11, 12 y 13, tramitada a instancias FINNEGANS GESTIÓN S.L.
71. EXPEDIENTE LRU/2020/.../...– Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE Y PISCINA en PASEO DE LOS .../..., tramitada a instancias de .../....
72. EXPEDIENTE LRU/2018/686 – CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE BASURAS en CALLE CAMINO VIEJO DE MADRID nº 4 - PORTAL 2, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la CALLE CAMINO VIEJO DE MADRID nº 4.
73. EXPEDIENTE LRU/2019/318 – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE RESTAURANTE, EDIFICACIÓN AUXILIAR Y PORCHES DESTINADOS A APARCAMIENTO en AVENIDA LEOPOLDO CALVO SOTELO – BUSTELO nº 44, tramitada a instancias de ZEDANT DESARROLLOS S.L.
74. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... (procede del expediente 2018/LICUR/.../...) – CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE PORCHE Y PISCINA en vivienda sita en CALLE .../..., tramitada a instancias de .../....
75. EXPEDIENTE LRU/2021/707 – Resolución por la que se tiene por desistidos a diversos interesados de sus solicitudes de licencias urbanísticas de obras en el término municipal.
76. EXPEDIENTE LRU/2019/.../...– Licencia urbanística de tala de un pie arbóreo en la AVENIDA .../..., tramitada a instancias de .../..., asociada a licencia urbanística concedida para demolición de dos viviendas unifamiliares y edificaciones auxiliares existentes de piscina descubierta y almacén.
77. EXPEDIENTE ACT/2021/41 (procede del expediente 2018/LICUR/000458) – Informe de evaluación ambiental y licencia urbanística de actividad para AMPLIACIÓN DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES INCLUIDA SU CARROCERÍA CON EXPOSICIÓN Y VENTA en CALLE GARCÍA MARTÍN nº 23, tramitada a instancias de CEBES LISIS S.L.
78. EXPEDIENTE LRU/2020/1484 – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en CALLE PERDIZ nº 7, tramitada a instancias de STOLIARON, IGOR.
79. EXPEDIENTE LRU/2020/1610 – Licencia urbanística de obras para CAMBIO DE USO A VIVIENDA DE LOCAL sito en la CALLE MARTÍNEZ BANDE nº 2 – BAJO A, tramitada a instancias de ARQUITRADE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA S.L.
80. EXPEDIENTE LRU/2021/763 – Declaración de CADUCIDAD de distintas solicitudes de licencias urbanísticas para la ejecución de obras en el término municipal, tramitadas a instancias de diversos interesados.
81. EXPEDIENTE LRU/2019/987 – Licencia definitiva de primera ocupación y funcionamiento para CENTRO AMBULATORIO DE TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS en CALLE VIRGILIO nº 3 - 5, tramitada a instancias de RADIOTERAPIA DE PROTONES S.L.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

82. EXPEDIENTE ACT/2021/12 (procede del expediente 2016/LICUR/000788) – Cambio de titular de licencia urbanística de actividad y concesión de licencia definitiva de funcionamiento para BAR – RESTAURANTE en CARRETERA DE CARABANCHEL nº 5 – LOCAL 1, tramitada a instancias de HOSTELERÍA HAYARM S.L.

83. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de tala de un pie arbóreo en la CALLE .../..., tramitada a instancias de .../..., asociada a licencia urbanística concedida para construcción de vivienda unifamiliar aislada.

SERVICIOS JURÍDICOS

84	UJR/2021/.../...	RUINA URBANISTICA - ESTADO DEFICIENTE DE EDIFICACIÓN SITA EN LA CALLE .../... - (SE CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZO).	D. .../...
85	UJR/2021/.../...	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLAZA DEL .../...	.../...
86	UJR/2021/.../...	CONSTRUCCIONES ILEGALES EN C/ .../... (SDO. PRONUNCIAMIENTO URGENTE ESCRITO PRESENTADO EL 4-6-18 (REALIZACION DE OBRAS)	.../...
87	UJR2020/.../...	RESOLUCION RESTABLECIMIENTO POR EJECUCION OBRAS SIN LICENCIA C/.../...	.../...
88	UJR/2021/.../...	DENUNCIA OBRAS SIN LICENCIA TRANSFORMAR LA CUBIERTA VERTICAL DE LA VIVIENDA EN PLANA AV. .../...	.../...
89	UJR/2019/.../...	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCION ESTADO DEFICIENTE DEL MURO COLINDANTE EN C/.../...	.../...
90	UJR/2021/.../...	RESTAURACIÓN DEL ORDEN INFRINGIDO EN AV. .../...	D.../...

91	UJR/2021/.../...	RESTAURACIÓN DEL ORDEN INFRINGIDO EN AV. .../...	D. .../...,
92	UJR/2020/.../...	RESTAURACIÓN ORDEN URBANÍSTICO INFRINGIDO EN AV. .../...	Dª. .../...,
93	UJR/2021/.../...	RESTAURANCIÓN ORDEN INFRINGIDO EN C/ AV. .../...	D. .../...
94	UJR/2021/.../...	RESTAURAR EL ORDEN URBANÍSTICO INFRINGIDO POR OBRAS SIN LICENCIA .../...	D. .../...,
95	UJR/2021/.../...	RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD OBRAS SIN LICENCIA EN C/ .../...	D. .../...,
96	UJR/2021/.../...	RESTITUCIÓN DE LEGALIDAD OBRAS SIN LICENCIA EN C/.../...	D. .../...
97	UJR/2021/56	CESE EJERCICIO DE ACTIVIDAD Y TRAMITE DE AUDENCIA PREVIO A LA CLAUSURA EN BADAJOZ, 65	ALAE GESTIÓN INTEGRAL INMOBILIARIA, S.L.,
98	UJR/2021/66	RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE BADAJOZ.61-63	CONSTRUCCIONES REIT, S.L.,

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

14. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 EN EL POLIDEPORTIVO CARLOS RUIZ

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 29 de junio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por la Concejalía de Deportes, Juventud y Fiestas se ha remitido para su aprobación el PROYECTO DE OBRAS DE REMODELACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 EN EL POLIDEPORTIVO CARLOS RUIZ, redactado por el Ingeniero de Caminos,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

Canales y Puertos D. .../..., con un presupuesto de 146.872,99 € I.V.A. no incluido (177.716,32 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses.

Dicho proyecto contiene la siguiente documentación:

- Memoria y anejos
- Planos
- Pliego de condiciones
- Mediciones y Presupuestos
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos

Segundo.- Constan en el expediente los siguientes informes favorables:

- Informe de disponibilidad de los terrenos de la Técnico de Gestión de Patrimonio, de fecha 22 de junio de 2021.
- Informe de supervisión de Proyecto del Director Técnico de Deportes, de fecha 23 de junio de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO.- El proyecto aportado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 233.1 del mismo texto legal y artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.

TERCERO.- El artículo 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que Los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.

El artículo 160 apartado e) de la misma Ley dispone que no requerirán título habilitante urbanístico... las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

CUARTO.- La competencia para la aprobación del proyecto corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 231.1 del mismo texto legal

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

ÚNICO.- Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE REMODELACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 EN EL POLIDEPORTIVO CARLOS RUIZ, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. .../..., con un presupuesto de 146.872,99 € I.V.A. no incluido (177.716,32 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL CANTANTE DE POP NIL MOLINER PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2021, EXPTE. 2021/NSIN/004

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas, de fecha 29 de junio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal delegado de Deportes, Juventud y Fiestas ha emitido propuesta para la contratación de la ACTUACION DEL CANTANTE DE POP NIL MOLINER PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2021.

Se propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1-El importe del precio se abonará a MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. con CIF B 81590606.

2-El espectáculo se celebrará el día 5 de septiembre de 2021, siendo la duración del contrato desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el desmontaje total del show (madrugada del 6 de septiembre de 2021).

3-El presupuesto asciende a la cantidad de 31.050,00 € I.V.A. no incluido (37.570,50 € IVA incluido).

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/NSIN/004, en el que figura la siguiente documentación:

-Propuesta de inicio de expediente de contratación.

-Memoria justificativa

-Informe de insuficiencia de medios

-Declaración responsable de exclusividad

-Pliego de prescripciones técnicas

-Retención de crédito

-Pliego de cláusulas administrativas particulares

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 37.570,50 € con cargo a la aplicación 24.3381.22608 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento (número de operación 220210010634).

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable de fecha 21 de junio de 2021.

Quinto.- La Intervención General ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 28 de junio de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deportes, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.-Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 37.570,50 € con cargo a la aplicación 24.3381.22608 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento (número de operación 220210010634).

2º.-Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de la ACTUACION DEL CANTANTE DE POP NIL MOLINER

PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2021, Expte. 2021/NSIN/004.

3º.-Adjudicar el contrato privado de la ACTUACION DEL CANTANTE DE POP NIL MOLINER PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN 2021, Expte. 2021/NSIN/004 a la empresa MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L. con CIF B 81590606, en el precio de 31.050,00 € I.V.A. no incluido (37.570,50 € IVA incluido).”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA DIVISORIA DE PISTAS PARA EL POLIDEPORTIVO EL TORREÓN, EXPTE.2020/PAS/037

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas, de fecha 28 de junio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020PAS/037, acordó:

- “1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 17.713,19 €, con cargo a la aplicación 24.3421.62700 y número de operación 220200008938 del presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón*
- 2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA DIVISORIA DE PISTAS PARA EL POLIDEPORTIVO “EL TORREÓN”, Expte. 2020/PAS/037, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 14.639,00 € I.V.A. no incluido (17.713,19 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de treinta días naturales.*
- 3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*
- 4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 9 de diciembre de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes el licitadores:

- 1. BROKER KIROL. S.L.*
- 2. CARPAS ZARAGOZA, S.L.*
- 3. MOYPE SPORT, S.A.*
- 4. RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U.*
- 5. TALLERES PALAU TORDERA, S.A. (TP SPORT)*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 7 de enero de 2021, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras” presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Dado que todos los licitadores ofertan las mismas mejoras y, condicionado a que las ofertas no se encontrasen incursas en baja anormal, y a la consulta de la inscripción en el Registro de Licitadores, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

- “1º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa TALLERES PALAU TORDERA, S.A. (TP SPORT).*
- 2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta del licitador nº 5 TALLERES PALAU TORDERA, S.A. (TP SPORT), estaba incurso en valores anormales, por lo que se le requirió para su justificación, lo que hizo en el plazo establecido.

Sexto.- El Director Técnico de Deportes emitió informe respecto a la justificación de la baja anormal presentada, siendo del siguiente tenor:

(.../...)

Una vez analizada la justificación y acorde al cuadro de costes adjunto se observan las siguientes deficiencias:

- Coste de la subestructura muy bajo, ya que la estructura de la cubierta existente en el Polideportivo es una estructura geodésica espacial, con lo que la subestructura de la cortina que asegure los anclajes y sujeciones a la estructura de la cubierta con de la estructura de la cortina tiene que ser específica y preparada con un estudio previo. No se hace referencia en ningún momento a esto.

- Coste de la lona de PVC muy bajo y fuera de mercado, ya que la lona solicitada según Pliegos Técnicos es de un gramaje de 650 gramos, lacada a dos caras y resistencia al fuego M2, y siendo un elemento que el licitador tiene que comprar y después tiene que mandar a elaborar para introducir las CINTAS que permiten la subida y bajada de la cortina, según se establece en los Pliegos.

- Coste Cuadro eléctrico bajo, ya que además de los elementos de protección necesarios, según el licitador propone en su oferta incluye el autómata programable que permite la parada, subida y bajada de la cortina en cualquier momento y debe incluir la "seta" de parada de emergencia y un sensor de proximidad, lo que hace que el precio se considere realmente bajo.

No presenta coste alguno de mano de obra de instalador electricista.

- Plantea un alquiler de maquinaria de elevación para 3 días. Pero debido a las características del pabellón, no se pueden meter máquinas del exterior, ya que no hay entrada directa desde el exterior y los giros son limitados, por lo que o se desmonta la maquinaria o se coloca un andamio homologado para que puedan trabajar dos personas, lo que hace inviable desmontar la cortina existente y volver a montar en menos de 5 días, aparte de ser un coste mucho más elevado.

Tampoco se hace mención de este punto en la justificación.

- Tanto la gestión de residuos como el transporte tiene un coste muy bajo, ya que habrá que llevar a vertedero la cortina según Pliegos y el transporte desde Cataluña parece también bajo.

Por todo ello, se observa que no se ha visitado ni se conoce el Polideportivo dónde están ubicadas las cortinas, que en un caso como este de desmontaje de cortina existente y montaje de una nueva se considera fundamental, no sólo para poder ajustar los costes reales sino también para poder analizar qué y cómo se puede actuar para realizar el desmontaje y montaje de las cortinas, no sólo en su parte mecánica sino también en su parte eléctrica.

Teniendo en cuenta que cualquier cambio o trabajo a realizar que como hemos visto será necesario, lo tiene que hacer desde su fábrica muy lejos de la instalación, o subcontratarlo en Madrid, por lo que en cualquier caso el coste sería muy elevado para cualquier problema que haya que resolver.

Por tanto, con una precio de licitación ya ajustado, y una baja de un 29%, 10 puntos superior a la baja del siguiente licitador, donde según la tabla de costes presentada y como se ha explicado, los tiempos de ejecución van a ser mayores y todos los costes se van a incrementar ya que no se corresponden con la realidad de la instalación, ni con todos los elementos que debe incluir la actuación, se concluye:

La oferta presentada se considera temeraria y no debidamente justificada a la realidad de la actuación a ejecutar.
(.../...)

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Director Técnico de Deportes, otorgando la siguiente puntuación:

	OE PRECIO	TOTAL	AUT. PROGRAMABLE	REDUCCION PLAZO	TOTAL CONCURSO
BROKER	11.968,82	69,01	0	10	79,01
CARPA	13.900,00	59,42	20	10	89,42
MOYPE	11.800,00	70,00	20	10	100,00
RAFI	12.990,00	63,59	20	10	93,59

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de enero de 2021, acordó:

1º - Proponer el rechazo de la oferta de TALLERES PALAU TORDERA, S.A. (TP SPORT) por estar incurso en valores anormales, teniendo en cuenta el informe emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación:

Nº ORDEN	LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1	MOYPE SPORT, S.A.	100,00
2	RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U.	93,59
3	CARPAS ZARAGOZA, S.L.	89,42
4	BROKER KIROL, S.L.	79,01

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa MOYPE SPORT, S.A. clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Noveno.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 590,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Director Técnico de Deportes en el que se especifica que MOYPE SPORT, S.A. cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 25 de noviembre de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- Por Intervención General se emitió con fecha 25 de junio de 2021, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La oferta presentada por TALLERES PALAU TORDERA, S.A. (TP SPORT) se consideró anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 17ª y apartado 17 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se otorgó el trámite de audiencia a la empresa incurso en el citado supuesto, presentando dicha empresa la documentación solicitada en el plazo establecido.

El Director Técnico de Deportes emitió informe respecto a la justificación de la baja presentada, en el que no considera debidamente justificada la oferta.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto el rechazo de la oferta de TALLERES PALAU TORDERA, S.A. (TP SPORT) por estar incurso en valores anormales, teniendo en cuenta el informe emitido sobre la justificación presentada, y la adjudicación del contrato a la mercantil MOYPE SPORT, S.A., por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Rechazar la oferta de TALLERES PALAU TORDERA, S.A. (TP SPORT) por estar incurso en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2021.

2º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA DIVISORIA DE PISTAS PARA EL POLIDEPORTIVO EL TORREON, Expte. 2020/PAS/037, a la mercantil MOYPE SPORT, S.A., con CIF A78111549, en las siguientes condiciones:

- Precio: 11.800,00 € IVA no incluido (14.278,00 € IVA incluido)*
- Mejora: Posibilidad de parada de la cortina en cualquier momento de la maniobra, permitiendo la subida o la bajada mediante autómata programable.*
- Reducción del plazo de ejecución: Plazo de 20 días para el suministro e instalación.*

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, EXPTE.2021/PA/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Fiestas, de fecha 2 de julio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de marzo de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/010, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 303.775,34 €, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, con cargo a la aplicación 24.3381.22608 y nº de operación 22021000098.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, Expte. nº. 2021/PA/010, cuyo presupuesto base de licitación total asciende a la cantidad de 309.592,00 € I.V.A. no incluido (368.462,83 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por otros cuatro periodos similares de hasta un año de duración cada uno.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de marzo de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. GESTIÓN DE TOROS LA MANCHA, S.L.
2. U.T.E. GESTIÓN ESPECTÁCULOS TOLEDO – TOROS PALTOREO
3. GESTIÓN Y PRODUCCIONES LOYJOR, S.L.
4. IGNACIO RÍOS, S.L.
5. OFETAURO SUR, S.L.
6. PROMOCIONES ARTÍSTICAS CULTURALES GUADALQUIVIR, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de abril de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Primero.- Respecto de los licitadores nº 1 GESTIÓN DE TOROS LA MANCHA, S.L., nº 2, UTE GESTIÓN ESPECTÁCULOS TOLEDO – TOROS PALTOREO y nº 6, PROMOCIONES ARTÍSTICAS CULTURALES GUADALQUIVIR, S.L.:

- Considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación administrativa y requerirles para su subsanación”.

Segundo.- Respecto del resto de licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- Los licitadores nº 1 GESTIÓN DE TOROS LA MANCHA, S.L., nº 2, UTE GESTIÓN ESPECTÁCULOS TOLEDO – TOROS PALTOREO y nº 6, PROMOCIONES ARTÍSTICAS CULTURALES GUADALQUIVIR, S.L., fueron requeridos para subsanar la documentación administrativa, lo que hicieron en el plazo establecido.

Quinto.- La Mesa, el mismo día, en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el resultado que consta en acta.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de la UTE GESTIÓN ESPECTÁCULOS TOLEDO Y TOROS PALTOREO estaba incurso en valores anormales, por lo que se le requirió para la justificación de la misma, lo cual hizo en el plazo acordado.

Séptimo.- La Técnico de Procesos y Proyectos emitió informe sobre la justificación aportada, aceptando la justificación de los gastos y costes presentados por la UTE.

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico de Procesos y Proyectos, otorgando la siguiente puntuación:

Licitador	Puntuación obtenida
Gestión de Espectáculos Toledo y Toros Paltoreo, UTE.	85,00 puntos
Ofetauro Sur, S.L.	78,37 puntos
Gestión y Producciones Loyjor, S.L.	73,52 puntos
Gestión de Toros La Mancha, S.L	72,71 puntos
Ignacio Ríos, S.L.	72,24 puntos



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9 </div>	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

<i>Promociones Artísticas y Culturales Guadalquivir, S.L.</i>	<i>38,55 puntos</i>
---	---------------------

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de mayo de 2021, acordó:
“1º.- Proponer la aceptación de la oferta de la UTE GESTIÓN ESPECTÁCULOS TOLEDO – TOROS PALTOREO incurso inicialmente en valores anormales, según el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.
2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Gestión de Espectáculos Toledo y Toros Paltoreo, UTE.	85,00 puntos
2	Ofetauro Sur, S.L.	78,37 puntos
3	Gestión y Producciones Loyjor, S.L.	73,52 puntos
4	Gestión de Toros La Mancha, S.L	72,71 puntos
5	Ignacio Ríos, S.L.	72,24 puntos
6	Promociones Artísticas y Culturales Guadalquivir, S.L.	38,55 puntos

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la UTE GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS TOLEDO Y TOROS PALTOREO, clasificada en primer lugar.
4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

Décimo.- La UTE GESTIÓN DE ESPECTÁCULOS TOLEDO Y TOROS PALTOREO, ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 30.966,00 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que cada una de las empresas que forman la UTE no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnico de Procesos y Proyectos que indica que cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 18 de febrero de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimosegundo.- Por Intervención General, se emitió, con fecha 22 de febrero de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 2 de julio de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de la UTE GESTIÓN ESPECTÁCULOS TOLEDO – TOROS PALTOREO, incurso inicialmente en valores anormales, según el informe

técnico emitido de la justificación presentada, y la adjudicación del contrato a dicha UTE, por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deportes, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta de la UTE GESTIÓN ESPECTÁCULOS TOLEDO – TOROS PALTOREO, incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de adjudicación de fecha 26 de mayo de 2021.

2º.- Adjudicar el contrato de ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION, Expte. 2021/PA/010, a la UTE GESTION DE ESPECTACULOS TOLEDO Y TOROS PALTOREO, Expte. 2021/PA/010, en las siguientes condiciones:

- Importe de la aportación municipal: 181.818,18 euros I.V.A. no incluido (220.000,00 € IVA incluido)
- Matadores, rejoneadores y novilleros: Serán los previstos en su oferta.
- Toros: Dos toros utrerros adicionales para el encierro y la suelta posterior del martes y dos toros utrerros adicionales para el encierro y la suelta posterior del miércoles.

3º.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

18. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 5 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. ASS/2021/486

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto. Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 200.000 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220210011979	AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS PARA CAMPAMENTOS Y/O COLONIAS URBANAS INFANTILES DURANTE EL VERANO 2021	200.000 €

2. UAE/2021/272

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  144D 2Q6I 6L18 5Y1O 0AY9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I010D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/58

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto. Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 260.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220210011983	AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA LA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR- CURSO ACADÉMICO 2021/22	260.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 7 de julio de 2021

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga